



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**  
**UNACIFOR**  
(ESNACIFOR desde 1969)  
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Teléfono (+504) 2758-0630 Ext 136  
[www.unacifor.edu.hn](http://www.unacifor.edu.hn)



**MEMORANDO**  
**SEC-G-10/2024**

**Para:** Doctor Dani Ochoa  
Director de Planificación y Desarrollo

**De:** Abg. Flor de María Batres Meana  
Secretaria General

*Flor de María Batres Meana*

**Asunto:** Informe POA mes de enero

**Fecha:** 17 de febrero, 2025

Cordialmente le adjunto el informe POA, con sus respectivos resultados y las evidencias, correspondiente al mes de enero, 2025 de la Secretaría General y sus dependencias.

Atentamente,

Copia: Archivo

**AGENDA**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIO**  
**CDU-O-80**

FECHA: Martes 17 de diciembre, 2024

HORA: 9:00 A.M.

LUGAR: Sala de juntas, Edificio de Rectoría

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura discusión y aprobación del acta anterior.
5. Revisión y aprobación del Manual de Procedimientos de Concurso para Selección de Docentes de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) y Sistema de Puntos.
6. Autorización para cubrir las plazas administrativas vacantes.
7. Aprobación para la creación de 16 nuevas plazas y autorización para enviar solicitud a la Secretaría de Finanzas.
8. Aprobación de Reformulación Presupuestaria.
9. Autorización a Rectoría para solicitar a la Secretaría de Finanzas el dictamen para la aplicación de la nueva Escala Salarial en base al Reglamento de Valoración de Puestos Escala Salarial y Política de Administración Salarial Del Personal Administrativo, Técnico y de Servicio y de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales a partir de enero de 2025.
10. Aprobación de organigrama institucional.
11. Informe sobre procedimiento administrativo iniciado a petición de SITRAUESNACIFOR.
12. Aprobación de Calendario Académico 2025.
13. Aprobación de Carga Académica de pregrado y posgrado para primer período 2025.

14. Presentación de Informe de elecciones de representantes docentes y estudiantiles al Consejo de Dirección Universitario y Consejo Académico, a partir de enero de 2025.
15. Presentación de Informe viaje a Panamá
16. Presentación PEI.
17. Presentación de Proyecto Gestor de Eficiencia Energética.
18. Solicitud de autorización de participación en evento en Monterrey, México; y visitas a otras instituciones Chihuahua, ciudad de México y Guadalajara.
19. Solicitud de aprobación de dictamen de Asesoría Legal 0932024 que corresponde al Proyecto Ampliación y Remodelación del Edificio de Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), período 2024.
20. Aprobación de uso de CICAFOR para alojamiento de estudiantes en el primer período 2025.
21. Presentación de estrategia relacionada con la soberanía del bosque de UNACIFOR.
22. Cierre de la sesión.



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**  
**UNACIFOR**  
**(ESNACIFOR desde 1969)**  
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Teléfono (+504) 2758-0630 Ext 136  
[www.unacifor.edu.hn](http://www.unacifor.edu.hn)



## **CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, por este medio **CERTIFICA**: el acta número 80 correspondiente a la sesión celebrada por el Honorable Consejo de Dirección universitario, el 17 de diciembre de 2024 y ratificada el 11 de febrero de 2025 por dicho ente colegiado.

### **ACTA NÚMERO 80 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIO CDU-O-080**

En la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, a los 17 días del mes de diciembre de 2024, siendo las diez de la mañana con veinte minutos, 9: 10 A.M, se dio inicio a la sesión ordinaria número 80 del Consejo de Dirección Universitario, CDU, en el salón de reuniones del edificio de Rectoría, con la participación de los Consejeros Doctor Emilio Esbeih, presidente; Máster Miguel Velásquez, Vicerrector Académico; Máster Elda Fajardo, Vicerrectora de Investigación y Posgrado; Máster Mercedes Martínez, Vicerrectora Administrativa; Máster Oscar Leverón, Director de la Escuela de Ciencias Forestales; Máster Franci Castañeda, Directora de la Escuela de Ambiente y Desarrollo; Doctor Dani Ochoa, Director de Planificación y Desarrollo; Máster Vanessa López, Directora de Bienestar Estudiantil; Máster Kenia Márquez, Directora de Evaluación y Acreditación; Ingeniero José Luis Montesinos, Director de Estudios de Investigación; Máster Iván Guillen, Director de Estudios Tropicales; Máster Daniel Mauricio Villatoro, Director de Administración y Finanzas; Máster Antonio Rodríguez, Director de Producción y Comercialización; Bachiller Adonis Tache

Representante Estudiantil de la Escuela de Negocios; Abogado José Santos Hernández, Director de Auditoría Interna; Abogada Flor de María Batres, Secretaria General.

**PUNTO NÚMERO UNO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

Se Comprueba el quórum y el Máster Miguel Velásquez inicia la sesión a solicitud del Dr. Emilio Esbeih quien solicita lo excusen unos minutos. Se inicia a las nueve y diez minutos de la mañana.

**PUNTO NÚMERO DOS: INVOCACIÓN A DIOS.**

Adonis Tache

**PUNTO NÚMERO TRES: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se da lectura a la agenda a solicitud del Máster Miguel Velásquez, finalizada la lectura por parte de la secretaria del Consejo de Dirección Universitario, Abogada Flor de María Batres se somete a discusión la agenda y se aprueba con los puntos propuestos por los miembros del Honorable Consejo tal y como se presenta en el preámbulo de esta acta.

**PUNTO NÚMERO CUATRO: LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

La Abogada Flor de María Batres procede dando lectura del acta número 79; finalizada la misma se somete a discusión y aprobación dicha acta.

El Consejo de Dirección Universitario aprueba el acta número 79 con las observaciones de los Honorables Consejeros.

**PUNTO NÚMERO CINCO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PARA SELECCIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR) Y SISTEMA DE PUNTOS.**

El Dr. Emilio Esbeih se dirige al Pleno en la forma siguiente, debe ser del conocimiento del Pleno que el Abogado del SITRAUESNACIFOR presentó un escrito en vista de que ellos consideran que con el Manual de Procedimientos debe quedar sin valor y efecto en virtud de que se violentó la cláusula 21 del Contrato Colectivo y efectivamente queda un espacio confuso en el Reglamento, las

personas que trabajaron ese Instrumento Legal afectaron esa cláusula sin que se discutiera la misma en este seno; pero él ha revisado las cifras económicas y en las cabidas presupuestarias hay algunos recursos económicos que dan lugar a que se pueda seguir conversando con el sindicato y que si da el dictamen favorable la Secretaría de Finanzas, no cree que haya inconveniente de que se pueda aprobar una modificación a la clausula 21, trata de decir que no se deben de tener choques, se puede dialogar y si es posible con opinión favorable de la Secretaría de Finanza, se puede otorgar en alguna medida lo que solicitan. Hace esta aclaración para que se pueda tener la confianza de que se puede dialogar y que por lo tanto siendo el Reglamento un documento legal y vigente, ya se puede aprobar este Manual que se presenta esta mañana.

El Máster Miguel Velásquez expresa, que este Manual responde al mandato que está establecido en el Reglamento y que hoy agradece a los Abogados José Santos Hernández y a la Abogada Sandra Zúniga, y a los once miembros de la Comisión y está elaborado de buena forma y en el se ha contemplado todo lo requerido por la ley y bien asesorados por los Abogados mencionados.

El Dr. Emilio Esbeih solicita se discuta artículo por artículo para ir aprobando cada uno.

La Abogada Flor de María Batres da lectura a cada numeral con las siguientes observaciones:

El Máster Velásquez indica que debe decidir el Honorable Consejo si deja concursos cerrado y abierto o sólo abiertos. El Dr. Esbeih propone que los concursos deben ser abiertos y esto da oportunidad a los de adentro de UNACIFOR y los de afuera.

El Máster Miguel manifiesta que debe ser el CDU quien decida cual modalidad se aprueba.

El Dr. Esbeih manifiesta que se debe tomar la decisión en este momento.

El Máster miguel indica que los requisitos son los mismos, sólo que la publicación es aquí adentro y abierto es con publicación en la Gaceta y otros medios.

La Máster Elda indica que el Cerrado sólo internos interesados y el abierto da oportunidad a los interesados internos y externos.

El Dr. Esbeih indica que él insiste que sea sólo abierto porque si participa uno interno que acumula 80 puntos y si hay un externo que acumula 100 puntos, se debe elegir al que tiene 100 puntos.

La Máster Kenia manifiesta que es importante que se de oportunidad al personal interno y si no reúne los requisitos sólo no se elige, ella solicita se mantengan los dos sistemas cerrado y abierto.

El Ingeniero José Luis Montesinos, manifiesta que hasta la constitución manifiesta que primero se elija con los ciudadanos nacionales y posteriormente se consideren los extranjeros, no es el mismo caso, pero nos orienta para que se consideren los dos sistemas.

Se somete a votación y se decide que se hagan ambos procesos primero el cerrado y posteriormente el abierto.

El Dr. Dani Ochoa, explica que si sólo hay un docente interno que puede concursar, el concurso deberá ser abierto.

El Dr. Esbeih indica que le preocupa que se quiera beneficiar personal que está dentro, se debe tener mucho cuidado, están hablando de 12 plazas y no es así.

El Máster Miguel Velásquez manifiesta que entiende que había 10 plazas y que al irse otros dos docentes suman 12 plazas, pero sólo se hará concurso de 10 plazas.

La Máster Elda Fajardo indica que no todas las plazas se deben convocar cerradas porque hay varias plazas que requieren requisitos que nadie tiene dentro de la UNACIFOR; es importante que el sistema de puntos es el que ayudará a seleccionar objetivamente esos docentes.

El Máster Miguel pide credibilidad para los miembros del Consejo de la Carrera Docente.

El Máster Miguel Velásquez indica para información del pleno, que Educación Superior exige diez especialistas para las áreas más especializadas de las carreras, esto significa que en adelante cuando se aprueben nuevas carreras deberán tener recursos para contratar nuevos especialistas.

El Máster Miguel Velásquez expresa que en el caso de estas plazas que se llevarán a concurso, será el Pleno del Consejo de Dirección quien debe determinar en esta sesión si el concurso debe hacerse cerrado o abierto y autorizar al Consejo de La

Carrera Docente para que se inicie el proceso y se haga la convocatoria, desde luego una vez aprobado el Manual que se ha traído a discusión y aprobación.

El Dr. Esbeih al respecto expresa que considera que los concursos sean abiertos siempre, por lo que expuso anteriormente, no se debe buscar andar beneficiando a nadie, si hay persona afuera que tienen mejores perfiles serán esas personas, si concursan y reúnen los requisitos, las que deben ocupar esas plazas.

El Dr. Dani Ochoa solicita que se establezca claramente que cuando el concurso sea cerrado se realizará con la participación de al menos dos candidatos.

Suficientemente discutido, el Consejo de Dirección Universitario **ACUERDA:**  
**PRIMERO:** Aprobar el siguiente Manual De Procedimientos De Concurso Para Selección De Docentes De La Universidad Nacional De Ciencias Forestales (UNACIFOR) y su sistema de puntos;

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

### UNACIFOR



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PARA  
SELECCION DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)**

**SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA  
HONDURAS, CENTROAMÉRICA  
FEBRERO DE 2025**

**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**

**CERTIFICACIÓN**

**ACUERDO No. 000-2024-CDU**

La Infrascrita Secretaria General de la Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), por medio de la presente, **CERTIFICA:** el Acuerdo Administrativo 000 correspondiente al **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PARA SELECCIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, (UNACIFOR)** que deberá leerse así:

**EL CONSEJO DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIO**

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Dirección Universitario, con fecha 5 de abril de 2024, aprobó el Reglamento de Valoración de Puestos, Escala Salarial Y Política de Administración Salarial del Personal Administrativo, Técnico y de Servicio y de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, (UNACIFOR), el cual entró en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta, el 4 de junio de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que el citado Reglamento en su artículo 70 manda que el Consejo de la Carrera Docente es el órgano colegiado encargado de asesorar a las autoridades y órganos de gobierno de la UNACIFOR. Además, tiene la

responsabilidad de planificar la política de la carrera docente, así como de aplicar el presente reglamento y las disposiciones que emitan los organismos de gobierno universitario en esta materia.

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Consejo de la Carrera Docente artículo 71 inciso j, elaborar manuales de procedimientos del sistema.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 91 establece la selección de docentes por concurso se hará aplicando el sistema de puntos, el cual deberá ser elaborado por el Consejo de la Carrera Docente y aprobado por el Consejo de Dirección Universitario, la Comisión de Concurso está en la obligación de cumplir esta disposición.

**CONSIDERANDO:** Que el citado Reglamento en su artículo 190 manda que el Consejo de la Carrera Docente elabore el Manual de procedimientos y toda normativa necesaria para la aplicación del Reglamento en lo que corresponde a la Carrera Docente.

**CONSIDERANDO:** Que son fines de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, Integrar funciones de docencia, investigación, vinculación universidad-sociedad, con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs). Respetar los principios de: calidad, innovación, vinculación, multidisciplinariedad, competitividad, de forma responsable y ética.

**CONSIDERANDO:** Que además constituye entre los fines de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, Contribuir en la solución de los problemas del país, mediante la investigación, la vinculación de la Universidad con la sociedad y la gestión del conocimiento. Crear y reforzar los valores morales, éticos y profesionales de la comunidad universitaria.

**CONSIDERANDO:** Que son objetivos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR; Formar profesionales con excelencia académica e investigativa, que ejerzan liderazgo en el manejo de los recursos naturales, con énfasis en el recurso forestal, que sean impulsores en la generación de riqueza bajo normas de calidad total.

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Consejo de Dirección Universitario de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, aprobar las políticas y normas académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales; Aprobar el Reglamento General del Estatuto, el Reglamento Interno de Trabajo y demás instrumentos jurídicos que normen la vida institucional de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.

**CONSIDERANDO:** Que es función de la academia de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR desarrollar de manera independiente y a la vez interrelacionada la Docencia y la Investigación y Vinculación con la sociedad, para

el crecimiento y desarrollo del conocimiento científico y técnico en la formación profesional. La función académica en La Universidad Nacional de Ciencias Forestales se concibe como el proceso científico y técnico de enseñanza bajo los principios de libertad de investigación, de aprendizaje, cátedra y organización.

**CONSIDERANDO:** Que los docentes de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR constituyen el principal núcleo de la enseñanza e investigación dentro de la Universidad, participan de su gobierno en la forma en que lo establece su normativa interna, y sobre ellos recae la responsabilidad del cumplimiento de los fines de la Universidad;

**CONSIDERANDO:** Que la Docencia de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR como profesión tiene una función social y humana, que determina para el educador responsabilidades científicas, técnicas y morales frente a sus alumnos, en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y la sociedad nacional; por ello el Estado reconoce la libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra, sin más limitaciones que las que se derivan de los planes o programas que desarrolle. Quienes integren el cuerpo docente en la Universidad, exhibirán suficientes méritos académicos, profesionales y morales.

#### **POR TANTO:**

En uso de facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 151, 155, 156, 160 párrafo 4 en adelante; 162, 262, de la Constitución de la República; artículos 47,49, 50,51,52, 55, 118 de la Ley General de la Administración Pública

#### **ACUERDA:**

Primero: aprobar el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PARA SELECCION DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)**"

### **Tabla de Contenido**

<u>1.</u>	<u>Introducción</u> .....	12
<u>2.</u>	<u>De los Concursos</u> .....	12
<u>3.</u>	<u>Generalidades</u> .....	12
<u>4.</u>	<u>De las Condiciones Mínimas y Generales, de Ingreso al Concurso</u> .....	12
<u>5.</u>	<u>De las Vacantes del Personal Docente</u> .....	13
	<u>5.1 De las vacantes por un periodo menor de 6 meses</u> .....	13
	<u>5.2 De las vacantes por un tiempo mayor de seis (6) meses</u> .....	13
	<u>5.3 Vacantes debido a jubilación, retiro voluntario, renuncia, fallecimiento o cancelación del personal docente</u> .....	14
	<u>5.4 Nuevas plazas docentes</u> .....	14
<u>6.</u>	<u>Requisitos específicos para participar en un concurso</u> .....	15
<u>7.</u>	<u>Del Proceso</u> .....	15
	<u>7.1 Justificación del Concurso</u> .....	15

<b><u>7.1.1 Solicitud de necesidad de contratación</u></b> .....	15
<b><u>7.1.2 Concurso</u></b> .....	16
<b><u>7.1.3 Sistema de Puntos</u></b> .....	16
<u>Es un instrumento de evaluación y valoración de carácter obligatorio que se deberá utilizar para la selección del docente. (Anexo 5)</u> .....	16
<b><u>7.2 Convocatoria/ Promoción del concurso</u></b> .....	16
<b><u>7.3 Recepción de documentos</u></b> .....	17
<b><u>7.4 Traslado de documentos al Consejo de la Carrera Docente.</u></b> .....	17
<b><u>8. La Comisión de Concurso</u></b> .....	17
<b><u>8.1 Análisis de la documentación presentada</u></b> .....	17
<b><u>8.2 Documentos Por Subsananr.</u></b> .....	18
<b><u>9. Procedimiento a seguir por el Consejo de la Carrera Docente.</u></b> .....	18
<b><u>10. Clasificación de Concurso</u></b> .....	19
<u>El concurso se realizará con la participación de al menos un candidato.</u> .....	19
<b><u>10.1 Concurso Desierto</u></b> .....	19
<b><u>11. Inhabilitaciones para concursar</u></b> .....	19
<b><u>12. Llamado a Nuevo Concurso</u></b> .....	19
<b><u>13. Adjudicación del Personal Docente</u></b> .....	20
<b><u>14. Notificación</u></b> .....	20
<b><u>15. La contratación del personal docente</u></b> .....	20
<b><u>16. Del Período de Prueba</u></b> .....	20
<b><u>17. Normativas Especiales</u></b> .....	21
<b><u>18. Anexos</u></b> .....	21
<b><u>Anexo No. 1. Estructura para presentar el Curriculum Vitae</u></b> .....	22
<b><u>Anexo No. 2. Proceso de Concurso Docente</u></b> .....	23
<b><u>Anexo No. 3. Lista de verificación</u></b> .....	24
<b><u>Anexo No. 4. Sistema de puntos para el concurso docente</u></b> .....	25
<b><u>19. De la Vigencia</u></b> .....	26

## **1. Introducción**

La Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), por mandato del Reglamento de Valoración de Puestos, Escala Salarial y Política de Administración Salarial del Personal Administrativo, Técnico y de Servicio y de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), que en adelante se denominara El Reglamento, instituye, como modalidad de selección de su personal docente, los Concursos, ya que con ello pretende dar a los profesionales interesados en la función académica y con alta preparación académica, la posibilidad de competir, para ingresar a la misma, con iguales posibilidades e independiente de su filiación política, credo, sexo, entre otros.

## **2. De los Concursos**

Como modalidad de selección de su personal docente, la UNACIFOR establece el sistema de Concursos, que ofrece iguales oportunidades para el ingreso a la Carrera Docente de acuerdo con El Reglamento, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, que en adelante se denominará El Estatuto, normas aplicables y las regulaciones consignadas en este Manual de Procedimientos de Concurso.

## **3. Generalidades**

Este Manual de Procedimientos de Concursos, contiene el conjunto de normas y requisitos para el ingreso, selección, contratación y nombramiento del personal docente, base y fundamento del presente Documento.

Se reconocerá como miembro de la Carrera Docente a todo profesional universitario con título académico mínimo de Maestría debidamente reconocido o incorporado ante la Dirección de Educación Superior, que haya aprobado el concurso.

## **4. De las Condiciones Mínimas y Generales, de Ingreso al Concurso**

Son las que se deben poseer en el área a la cual aspira ingresar, y éstas son:

- 4.1 Contar con un título académico, como mínimo de Maestría, debidamente reconocido o incorporado en la Dirección de Educación Superior.
- 4.2 Tener un mínimo de dos (2) años de experiencia laboral en el área a la cual aspira ingresar.
- 4.3 Presentar certificación medica que acredite buena salud integral.
- 4.4 Gozar de los derechos que la Constitución confiere a los ciudadanos.
- 4.5 No haber sido condenado a pena de prisión, a menos que la condena haya sido resultado de un delito culposo.
- 4.6 Reunir las condiciones que la Constitución, la Ley, los Reglamentos y manuales de funciones exijan para el desempeño de la Docencia.

## **5. De las Vacantes del Personal Docente**

Toda vacante docente, en cualquier categoría o dependencia académica, temporal o permanente, será llenada por Concurso Abierto y Cerrado, de acuerdo con el Estatuto y El Reglamento.

La modalidad de concurso a seguir será aprobada por el Consejo de Dirección Universitario para cada proceso.

### **5.1 De las vacantes por un periodo menor de 6 meses**

Las vacantes que se produzcan por motivos de fuerza mayor, licencia con o sin goce de salario, incapacidades médicas, entre otras serán cubiertas según se estipula a continuación y de acuerdo con el periodo de duración del permiso, licencia o incapacidad médica:

Si la vacante es menor de seis (6) meses, ésta se cubrirá con la participación del personal docente permanente de la Dependencia Académica respectiva o de otra afín, que tenga experiencia y formación profesional en el campo requerido.

En caso de no existir personal docente permanente que llene las especificaciones profesionales requeridas, se contratará un docente por hora.

La vacante dará lugar a un contrato por el tiempo que dure el permiso, licencia o incapacidad y en ninguno de los dos casos arriba mencionados generará derechos.

### **5.2 De las vacantes por un tiempo mayor de seis (6) meses.**

En caso de que la vacante sea por un periodo mayor de seis meses y menor de un año, se llamará a un concurso abierto. Si no se cumplieran las expectativas, se debe declarar desierto. Si el concurso se declara desierto, se podrá contratar un docente por hora. Cualquiera de los procesos que se apliquen en este caso, generará un contrato por el tiempo que dure la vacante, es decir un contrato por reemplazo interino. En caso de que el docente así contratado se presente a un concurso abierto para llenar una vacante permanente o nueva plaza docente, el periodo de tiempo laborado bajo esta modalidad se tomará como experiencia docente a nivel universitario.

La selección de un concursante dará lugar a un contrato por el tiempo específico que el titular esté ausente. Esta sustitución procede cuando todo el personal docente de la Dependencia Académica tenga completa su carga académica y siempre que se satisfaga una necesidad específica.

El contratado gozará de todos los Derechos y en caso de presentarse a un nuevo concurso, el tiempo que fungió se le computará como experiencia docente; sin embargo, su contratación para llenar la vacante no generará derechos laborales ni permanencia.

En caso de que la vacante resultara ser definitiva, se llamará a concurso abierto según lo establecido en el Estatuto de la UNACIFOR, Reglamento de Valoración de Puestos, Escala Salarial y Política de Administración Salarial del Personal Administrativo, Técnico y de Servicio y de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), y el presente Manual de Procedimientos.

### **5.3 Vacantes debido a jubilación, retiro voluntario, renuncia, fallecimiento o cancelación del personal docente**

Las vacantes que se produzcan por las razones arriba señaladas serán cubiertas mediante concurso abierto, previa verificación de las necesidades específicas y justificadas de cada Dependencia Académica, contando además con la partida presupuestaria correspondiente. El concurso se regirá según el Estatuto de la UNACIFOR, Reglamento de Valoración de Puestos, Escala Salarial y Política de Administración Salarial del Personal Administrativo, Técnico y de Servicio y de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), y el presente Manual de Procedimientos.

No se justificará ninguna contratación o nombramiento que no cumpla con el procedimiento establecido en el Estatuto de la UNACIFOR, Reglamento de Valoración de Puestos, Escala Salarial y Política de Administración Salarial del Personal Administrativo, Técnico y de Servicio y de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), y el presente Manual de Procedimientos.

### **5.4 Nuevas plazas docentes**

La creación de nuevas plazas docentes deberá responder a las necesidades de cada Dependencia Académica, previamente justificada, la autoridad correspondiente deberá gestionar la partida presupuestaria ante la Secretaría de Finanzas y contando con la autorización correspondiente. Estas nuevas plazas serán cubiertas mediante concurso abierto estipulado en el Estatuto de la UNACIFOR, Reglamento de Valoración de Puestos, Escala Salarial y Política de Administración Salarial del Personal Administrativo, Técnico y de Servicio y de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), y el presente Manual de Procedimientos.

No se justificará ninguna contratación o nombramiento que no cumpla con el procedimiento establecido en el Estatuto de la UNACIFOR, Reglamento de Valoración de Puestos, Escala Salarial y Política de Administración Salarial del Personal Administrativo, Técnico y de Servicio y de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), y el presente Manual de Procedimientos.

## **6. Requisitos específicos para participar en un concurso.**

Cualquier profesional Universitario que participe en un proceso de concurso, para ingresar a la carrera docente universitaria deberá:

- 6.1 Cumplir con las condiciones puntuales o específicas solicitadas para el cargo.
- 6.2 Adjuntar su Currículum Vitae, el que debe incluir la documentación que justifique el mismo: Copias de títulos universitarios obtenidos, debidamente certificados y acreditados, constancias de experiencia docente a nivel universitario, experiencia profesional, publicaciones, seminarios y cursos, toda aquella documentación que acredite su formación profesional en el campo académico respectivo. Dicho Currículum debe presentarse de acuerdo con los elementos que se debe incluir y señalados en el Anexo 1.
- 6.3 Presentar certificación de salud integral.
- 6.4 Presentar constancia de no tener juicios penales pendientes.
- 6.5 Constancia de trabajo en caso de laborar en otra institución, la cual debe señalar la jornada de trabajo en ésta. Lo manifestado en esta constancia, además, deberá sustentarse con una declaración jurada del interesado.
- 6.6 Cualquier otra documentación que se requiera para el puesto.

## **7. Del Proceso**

### **7.1 Justificación del Concurso**

#### **7.1.1 Solicitud de necesidad de contratación**

1. La Dependencia Académica que necesita cubrir la vacante, enviará una nota al Vicerrector Académico, definiendo o justificando la necesidad de cubrir la vacante, haciendo hincapié en las atribuciones y responsabilidades inherentes al puesto;
2. El Vicerrector Académico, remitirá la solicitud al Consejo de la Carrera Docente.
3. Una vez recibida la solicitud, el Consejo de la Carrera Docente abrirá un expediente conjuntando todos los requisitos y los requerimientos del puesto haciendo las consultas internas pertinentes con la dependencia solicitante, ya que el perfil necesario de los candidatos debe definirse antes del llamado a concurso, para evitar cualquier subjetividad en la selección.
4. Una vez que el expediente esté completo, el Consejo de la Carrera Docente en coordinación con el titular de Recursos Humanos y a petición de la Rectoría deberá hacer la promoción del concurso, según el artículo 86 del Reglamento.

5. En todo el proceso, el Consejo de la Carrera Docente se regirá por lo especificado en el Estatuto, el Reglamento y el presente Manual de Procedimientos.

### **7.1.2 Concurso**

Es un sistema de competencia, para la selección del personal docente, basado en un sistema de puntos de acuerdo con los grados académicos, cursos, experiencias, habilidades, aptitudes, entre otros. Permite competir a los interesados con igualdad de oportunidades de forma objetiva, y basado en documentos probatorios de los concursantes.

### **7.1.3 Sistema de Puntos**

Es un instrumento de evaluación y valoración de carácter obligatorio que se deberá utilizar para la selección del docente. (Anexo 5)

## **7.2 Convocatoria/ Promoción del concurso**

El proceso de promoción del concurso se deberá realizar de la siguiente manera:

- 7.2.1 Publicar la convocatoria al Concurso Abierto por una sola vez en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de circulación nacional, pudiendo utilizar otros medios de comunicación, incluyendo medios telemáticos. Estas publicaciones deberán realizarse en la misma fecha.
- 7.2.2 Publicar la convocatoria al Concurso Cerrado utilizando como medio el Correo Institucional y las invitaciones a nivel personal.
- 7.2.3 Para ambos concursos se deberá publicar la convocatoria en tableros informativos en las diferentes sedes de la UNACIFOR y en los medios telemáticos por lo menos durante ocho (8) días hábiles.
- 7.2.4 Las convocatorias que se publique en cualquier medio deberán incluir la siguiente información:
  - Nombre, naturaleza, jornada laboral y requisitos legales del puesto.
  - Modalidad de contratación
  - Dependencia o área académica que solicita el personal docente.
  - Funciones principales del puesto
  - Competencias del puesto
  - Valores y Principios
  - Categoría docente y salario.
  - Fecha, lugar y hora máxima de recepción de documentos.
  - Fecha en que se llevará acabo el análisis de la documentación de los candidatos.
  - Otra información que se estime conveniente agregar.

### **7.3 Recepción de documentos**

Estos serán entregados por el candidato y recibidos por el titular de la Secretaría del Consejo de la Carrera Docente y se consideran entregados en tiempo y forma en los siguientes casos:

- Personalmente, antes o en la hora y fecha señalados.
- Por Correo-Certificado recibido antes o en la fecha y hora establecida para la recepción de estos. Servirá de constancia de entrega la fecha y hora de recibo de la documentación por la Secretaría del Consejo de la Carrera.
- Después de haberse cumplido la fecha y hora máxima de entrega de documentos la secretaría levantará un Acta de Cierre de Recepción de Documentos en la cual se consignará los nombres de los candidatos que hayan cumplido con el plazo establecido.

### **7.4 Traslado de documentos al Consejo de la Carrera Docente.**

Una vez que la Secretaría del Consejo reciba los documentos de los candidatos, al día hábil siguiente los trasladará mediante certificación de acta al Consejo de la Carrera Docente.

## **8. La Comisión de Concurso**

Es el órgano responsable de analizar y evaluar los documentos presentados por los candidatos y tendrá la obligación de seleccionar los docentes, aplicando los procedimientos establecidos en el Reglamento y en el presente Manual; mediante el sistema de puntos.

La Comisión de Concurso deberá estar integrada de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento.

### **8.1 Análisis de la documentación presentada**

La Comisión de Concurso deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 8.1.1** Verificar si la documentación presentada está completa, asimismo de forma supletoria y lo que la naturaleza del concurso lo permita; deberá verificar que los candidatos no estén comprendidos en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, así como en el artículo 96 del Reglamento de la Carrera Docente.
- 8.1.2** Verificar la autenticidad de la documentación de los aspirantes que cumpla con lo estipulado en el inciso anterior, para lo cual se citará a los interesados.
- 8.1.3** En caso de que la documentación presentada no este completa y esta se considere subsanable, se le notificará y concederá un plazo de tres (3) días

hábiles para subsanar. Si no presentare la documentación en este plazo se desconsiderará la postulación.

- 8.1.4** Analizar y calificar la documentación.
- 8.1.5** Entrevistar a los candidatos que hayan alcanzado el puntaje igual o superior al mínimo requerido en el sistema de puntos, estos candidatos deberán presentar la documentación original al momento de la entrevista.
- 8.1.6** La Comisión de Concurso deberá presentar un informe en un plazo de tres días hábiles después de haber analizado y evaluado la documentación de los candidatos, pudiendo ser prorrogables por tres (3) días más en caso de ser necesario, para lo cual deberá levantar el Acta de Concurso. Dicha Acta deberá consignar el reporte detallado de las calificaciones obtenidas por cada candidato, éstas deberán reportarse en orden descendente.
- 8.1.7** Remitir el Acta de Concurso y el informe correspondiente al Consejo de la Carrera Docente.

## **8.2 Documentos Por Subsanar**

- Documento Nacional de Identificación
- Registro Tributario Nacional
- Constancia de Experiencia Docente
- Constancia de Antecedentes Policiales
- Constancia de Antecedentes Penales

## **9. Procedimiento a seguir por el Consejo de la Carrera Docente**

9.1 El Consejo de la Carrera Docente verificará la validez del proceso según lo establecido en el Estatuto, el Reglamento y el presente Manual.

9.2 Una vez que el Consejo de la Carrera Docente haya verificado el proceso se continuará con el procedimiento establecido en el Artículo 94, 95, 96 del Reglamento y todas las instancias mencionadas en el mismo deberán respetar el Acta de Concurso

9.3 Emitirá un dictamen a favor de los candidatos que hayan ocupado los primeros tres puestos en orden descendente en un plazo no mayor de tres días hábiles.

9.4 Posteriormente remitirá este dictamen y el expediente a la Rectoría mediante una certificación.

Los dictámenes emitidos por la comisión de concurso tienen prioridad en su aplicación. Sin embargo, las instancias superiores pueden hacer observaciones sobre posibles vicios o errores técnicos o legales. En este caso, la comisión de concurso deberá revisar el dictamen y realizar las correcciones necesarias. En caso de que persista la discrepancia entre las instancias, la resolución final recaerá en el Consejo de Dirección Universitario. Esto se hará sin perjuicio de las acciones legales que puedan emprender los interesados.

Como resultado de la evaluación en la que dos o más candidatos obtengan el mismo puntaje para el primer lugar; la Comisión de Concurso determinará el mecanismo a seguir, con base a lo que más convenga a los intereses institucionales, entre ellos podrá revisar la buena o mala experiencia que se haya tenido en el ejercicio de su

profesión, se tendrá preferencia al candidato de la localidad, de persistir el empate o de existir urgencia en la obtención de los servicios profesionales se podrá recomendar la adjudicación del concurso por sorteo en presencia de los candidatos que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca.

Ninguna persona que no haya participado en el concurso podrá ser contratada.

## **10. Clasificación de Concurso**

Cuando el concurso sea abierto se realizará con la participación de al menos un candidato.

Cuando el concurso sea cerrado se realizará con la participación de al menos dos candidatos.

### **10.1 Concurso Desierto**

El concurso se considerará desierto mediante resolución del Consejo de la Carrera Docente, cuando no se presenten candidatos.

### **10.2 Concurso Fracasado**

El concurso se considerará fracasado cuando los candidatos no reúnan los requisitos que establezca el órgano contratante o cuando no obtengan el puntaje mínimo requerido en el sistema de puntos.

### **10.4 Concurso Inválido**

El Consejo de la Carrera Docente podrá declarar inválido un concurso cuando se compruebe que existieron irregularidades no subsanables en los trámites y procedimientos que vicien la idoneidad de este, o cuando se compruebe que existen uno de los supuestos jurídicos en el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran promover los interesados.

Ninguna Autoridad, en ningún caso, podrá modificar, aclarar, revocar o derogar el dictamen del Consejo de la Carrera Docente.

## **11. Inhabilitaciones para concursar**

En el artículo 96 del Reglamento de la Carrera Docente establece los casos en que un candidato está inhabilitado para concursar los comprendidos en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, y aquellos que apliquen del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

## **12. Llamado a Nuevo Concurso**

Cuando se declare inválido, desierto o fracasado un concurso para un cargo se deberá convocar a un nuevo.

### **13. Adjudicación del Personal Docente**

Una vez que la Rectoría recibe la certificación que contiene el dictamen y el expediente emitido por el Consejo de la Carrera Docente, en un plazo de cinco días hábiles deberá nombrar al candidato a contratar mediante Resolución motivada.

### **14. Notificación**

La resolución que emita la Rectoría adjudicando el contrato será notificada a los candidatos de forma personal o electrónicamente y publicada en medios telemáticos, dejándose constancia en el expediente.

La notificación de la resolución la hará la Secretaría General de la UNACIFOR en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de su fecha.

### **15. La contratación del personal docente**

La Contratación del personal docente que reúna todos los requisitos específicos, así como su remoción conforme a ley, es potestad del Rector.

15.1 En ningún caso la contratación podrá recaer en una persona que no cumpla con los requisitos o haya sido reprobado en el concurso. Tampoco podrá recaer en una persona que haya concursado para un cargo diferente.

15.2 La contratación recaerá en el candidato que haya obtenido la calificación más alta en el concurso y que esta sea igual o superior al puntaje mínimo requerido. La contravención de lo dispuesto en esta norma será nula de pleno derecho

15.3 El Rector podrá según el caso, modificar, aclarar, sustituir revocar o derogar un contrato bajo las siguientes circunstancias:

- a. Por error cometido en la persona.
- b. Cuando el contrato se haya realizado a través de un acto administrativo inadecuado.
- c. Cuando la persona designada manifieste que no acepta el cargo.
- d. Cuando el contrato recae en una persona que no reúne los requisitos señalados en el Reglamento de la Carrera Docente y el presente Manual
- e. Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o se trate de una plaza inexistente.
- f. Cuando el contrato sea declarado lesivo a los intereses de la Universidad.

Para la aplicación de los numerales anteriores la Rectoría deberá motivar la causal que invoque y deberá de ponerlo en conocimiento del Consejo de Dirección Universitario a fin de que este órgano emita el pronunciamiento respectivo.

### **16. Del Período de Prueba**

El docente que ingrese a la UNACIFOR mediante concurso, quedará categorizado en la categoría I, docente titular I de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Carrera Docente, pero estará sometido a un período de prueba, cuya duración será el equivalente a sesenta (60) días según lo que establece el Código del

Trabajo, contados desde la fecha de la respectiva toma de posesión de su cargo, tiempo durante el cual, cualquiera de las partes, podrá ponerle fin a la relación de trabajo, sin incurrir en responsabilidad alguna, extremo que debe hacerse constar en el contrato de trabajo individual respectivo.

El período de prueba será remunerado según el salario de la plaza sometida a concurso y, durante él mismo, los docentes universitarios gozarán de los derechos establecidos en el Reglamento de la Carrera Docente y el presente Manual de Procedimientos.

Transcurrido el período de prueba, sin que ninguna de las partes manifieste su deseo de dar por terminada la relación de trabajo, se procederá a emitir nombramiento permanente a través de la Acción de Personal. De no efectuarse, el interesado puede exigir su emisión a través del titular de Recursos Humanos.

El tiempo del período de prueba será considerado como parte de la antigüedad del docente y se contabilizará para efectos de derechos laborales.

## **17. Normativas Especiales**

17.1 Los docentes que se nombren con omisión del Concurso, no podrán ser remunerados con fondos de la Institución y todos los actos que realicen dichos docentes serán nulos de pleno derecho, y no comprometen a la UNACIFOR, sino únicamente a los que se tomaron atribuciones no contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de la Carrera Docente y el presente Manual.

17.2 Cualquier instancia que dé curso a trámites que conlleven al nombramiento Docente y contratación en contra del Estatuto, el Reglamento y el presente Manual, será responsable de sus actos Civil, Penal y Administrativamente.

17.3 Cualquier modificación en el presente Manual, deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección Universitario a petición del Coordinador del Consejo de la Carrera Docente.

## **18. Anexos**

1. Estructura para presentar el Currículum Vitae
2. Proceso de Concurso Docente
3. Flujograma del Proceso del Concurso Docente
4. Lista de verificación
5. Sistema de Punto para el Concurso Docente

## **Anexo No. 1. Estructura para presentar el Curriculum Vitae**

### **I. INFORMACIÓN GENERAL**

- a. Nombres y apellidos
- b. Sexo
- c. Estado civil
- d. Edad
- e. Lugar y fecha de nacimiento
- f. Nacionalidad
- g. Residencia
- h. Teléfonos de casa y celular
- i. Correo electrónico
- j. Colegio profesional y número de colegiación

### **II. FORMACIÓN ACADÉMICA**

- a. Fotocopias de títulos debidamente reconocidos e incorporados en la DES-UNAH.

### **III. EXPERIENCIA DOCENTE**

- a. Constancia que acredite la experiencia docente en el Nivel de Educación Superior.

### **IV. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**

- a. Documentos soporte que evidencien la elaboración de Artículos Científicos, Libros, Capítulos de Libros o Ponencias en Congresos Científicos.

### **V. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- a. Constancias que acrediten los años de servicio como profesionales.

### **VI. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN.**

- a. Constancias que acrediten la participación como Coordinador o Colaborador en Proyectos de Investigación y Vinculación.

### **VII. IDIOMAS**

- a. Constancia que acredite el dominio completo o parcial de idiomas.

### **VIII. EDUCACIÓN NO FORMAL**

- a. Constancia o documentos de soporte que acredite haber cursado diplomados en investigación o educación en los últimos 5 años.
- b. Constancia o documentos de soporte que acredite haberse actualizado mediante cursos con una duración mínima de 40 horas.

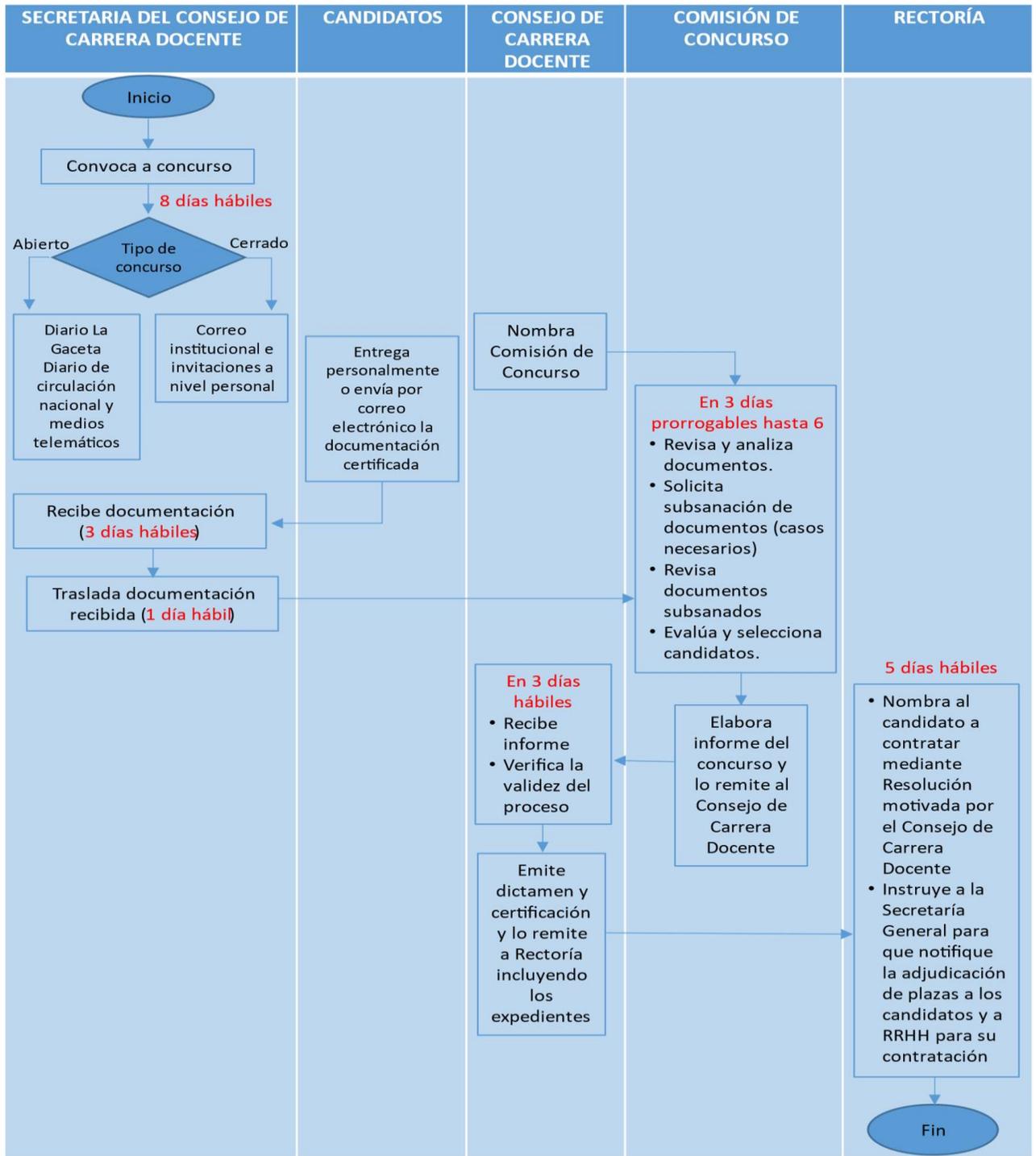
Las fotocopias de documentos soporte (títulos académicos, DNI) deben ser presentados por ambos los lados. (anverso y reverso).

Todos los Títulos deben de estar incorporados y/o reconocidos por la DES-UNAH, en caso de que no hayan sido otorgados por esta.

## Anexo No. 2. Proceso de Concurso Docente



### PROCESO DE CONCURSO DOCENTE



### Anexo No. 3. Lista de verificación

#### LISTA DE VERIFICACIÓN

Este instrumento es utilizado para verificar si el candidato cumple con toda la documentación requerida

Nombre del Candidato: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

N°	Dimensiones	Cumple		
		Si	No	N/A
<b>I. Información General</b>				
1.1.	Nombre y Apellidos			
1.2	Sexo			
1.3	Estado Civil			
1.4	Edad			
1.5	Lugar y fecha de nacimiento			
1.6	Nacionalidad			
1.7	Residencia			
1.8	Teléfonos de casa y celular			
1.9	Correo electrónico			
1.10	Colegio Profesional y Número de Colegiación			
<b>II. Formación Académica</b>				
2.1	Fotocopia de Título de Licenciatura			
2.2	Fotocopia de Título de Maestría			
2.3	Fotocopia de Título de Doctorado			
<b>III. Experiencia Docente</b>				
3.1	Constancia que denoten la experiencia como docente			
3.1.1	Más de 10 años			
3.1.2	Más de 5 años hasta 10 años			
3.1.3	Entre 2 años hasta 5 años			
<b>IV. Producción Científica</b>				
4.1	Evidencia de publicaciones e investigaciones (Artículos en Revistas, Libros o Ponencias en Congresos)			
<b>V. Experiencia Profesional</b>				
5.1	Constancia de acredite los años de servicio como profesional			
<b>VI. Participación en Proyectos de Investigación y Vinculación</b>				
6.1	Constancia que acredite participación como Coordinador			
6.2	Constancia que acredite participación como Colaborador			
<b>VII. Entrevista</b>				
7.1	Conocimientos del área			
7.2	Habilidades pedagógicas, didácticas y comunicativas			
<b>VIII. Idiomas</b>				
8.1	Habla y escribe un segundo idioma			
<b>IX. Educación No Formal</b>				
9.1	Constancia que acredite haber cursado diplomados en investigación o educación en los últimos 5 años			
9.2	Constancia que acredite los cursos recibidos en su área de formación en los últimos 5 años (una duración mínima de 40 horas)			

## Anexo No. 4. Sistema de puntos para el concurso docente

### SISTEMA DE PUNTOS PARA EL CONCURSO DOCENTE

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>MÁXIMO DE 20 PUNTOS</b>
Doctorado reconocido por DES-UNAH	20 puntos
Maestría reconocida por DES-UNAH	10 puntos
<b>EXPERIENCIA DOCENTE EN NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR</b>	<b>MÁXIMO DE 15 PUNTOS</b>
Más de 10 años, acreditar por medio de constancias emitidas por las IES. (Presentar Curriculum)	15 puntos
Más de 5 años hasta 10 años, acreditar por medio de constancias emitidas por las IES. (Presentar Curriculum)	10 puntos
Entre 2 años hasta 5 años. acreditar por medio de constancias emitidas por las IES. (Presentar Curriculum)	5 puntos
<b>PRODUCCIÓN CIENTÍFICA</b>	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
Libros. Por un libro o más, en su disciplina publicado. (acreditar el libro)	10 puntos
Artículos en revistas científicas. (Acreditar con el código ORCID).	2 puntos por artículo, hasta un máximo de 10 puntos
Capítulos de libros. (Acreditar con el código ORCID).	2 puntos por capítulo de libro, hasta un máximo de 10 puntos
Ponencias en Congresos Científicos. (Acreditar con la copia del diploma).	1 punto por ponencia en congreso, hasta un máximo de 10 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO 25 PUNTOS</b>
Mas de 10 años. Acreditar por medio de constancias emitidas por empresas en donde haya laborado. (Presentar Curriculum)	25 puntos
Más de 5 años hasta 10 años. Acreditar por medio de constancias emitidas por empresas en donde haya laborado. (Presentar Curriculum)	15 puntos
Entre 2 años hasta 5 años. Acreditar por medio de constancias emitidas por empresas en donde haya laborado. (Presentar Curriculum)	10 puntos
<b>PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN</b>	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
Coordinador en proyectos de investigación o vinculación. Por un proyecto o más (Acreditar con constancias)	10 puntos
Colaborador en proyectos de investigación o vinculación. (Acreditar con constancias)	5 puntos por proyecto, hasta un máximo de 10 puntos
<b>ENTREVISTA</b>	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
Conocimiento en el área	5 puntos
Habilidades pedagógicas y comunicativas (Clase demostrativa)	5 puntos
<b>IDIOMAS</b>	<b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>

Habla y escribe un segundo idioma (Acreditar con constancia de Instituciones Nacionales e Internacionales debidamente certificadas).	5 puntos
<b>EDUCACIÓN NO FORMAL</b>	<b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
Diplomados en su área de formación, educación o investigación recibidos en los últimos 5 años. Acreditar con diploma original y copia.	2.5 puntos cada uno, máximo 5 puntos
Cursos recibidos en su área de formación en los últimos 5 años. (Con una duración mínimo de 40 horas) Acreditar con diploma original y copia.	1 punto por cada curso de 40 horas mínimo, máximo 5 puntos

**NOTA:**

1. El puntaje mínimo para aprobar el concurso es de 70%
2. En el apartado de Producción Científica los puntos no son sumativos.
3. En el apartado de Participación en Proyectos de Investigación y Vinculación los puntos no son sumativos.

**19. De la Vigencia**

El presente Manual entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. PUBLÍQUESE.

**Dr. Emilio Gabriel Esbeih**  
**Presidente CDU**

**Abog. Flor de María Batres M.**  
**Secretaria General**

**SEGUNDO:** Para los efectos legales correspondientes, que la Secretaría General de la UNACIFOR proceda a la publicación del presente Manual en el Diario Oficial "La Gaceta". CUMPLASE.

**TERCERO:** Autorizar al Consejo de la Carrera Docente para que una vez entrado en vigencia el Manual De Procedimientos De Concurso Para Selección De Docentes

De La Universidad Nacional De Ciencias Forestales (UNACIFOR) y su sistema de puntos; proceda a la convocatoria de concurso cerrado para la asignación de las plazas docentes aprobadas y finalizado este, de ser necesario, se convoque a concurso abierto siguiendo en ambos casos los parámetros establecidos en el referido manual.

El Dr. Esbeih manifiesta su satisfacción por seguir construyendo institucionalidad, se sigue aprendiendo y agradece a todos por aprobar este manual por unanimidad. El Máster Daniel Villatoro se incorpora en este punto a la sesión, en virtud de tener permiso por motivos personales hasta esta hora.

### **PUNTO NÚMERO SEIS: AUTORIZACIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS ADMINISTRATIVAS VACANTES.**

El Dr. Emilio Esbeih indica que la Secretaría de Finanzas especialmente en el SIREP solicitan el Consejo de Dirección Universitario autorice a la jefatura de Recursos Humanos para que proceda a cubrir las vacantes que se tienen en las plazas permanentes de la UNACIFOR.

El Pleno solicita al Dr. Esbeih por favor informe sobre las plazas que se procederán a cubrir.

El Dr. Esbeih procede a informar: las vacantes son, jefe del taller mecánico, un motorista, Vicerrector de Relaciones, dirección de Movilidad Internacional, Supervisor de disciplina, asistente laboratorio, auxiliar de mantenimiento, y las plazas docentes que dependen de los procesos de concurso docentes.

El Consejo de Dirección Universitario, atendiendo la solicitud presentada por el Dr. Emilio Esbeih, **RESUELVE:** Por unanimidad, autorizar al Rector para que a través de la jefatura de Recursos Humanos realice la gestión correspondiente ante el Sistema de Registro y Control de Servidores Públicos, (SIREP), dependiente de la Secretaría de Finanzas para proceder a cubrir las plazas administrativas vacantes de la UNACIFOR.

El Máster Miguel Velásquez quiere manifestar que el Consejo de Dirección Universitario debe tener claro que en el caso de los docentes que ingresen por medio de los concursos ingresan como docente titular I.

El Máster Daniel Villatoro ingresa a las 12:00 M, considerando que tenía permiso previo por motivos personales.

**PUNTO NÚMERO SIETE: APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE 16 NUEVAS PLAZAS Y AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

El Dr. Emilio Esbeih manifiesta que se sigue construyendo institucionalidad se logró tener un presupuesto con un remanente que permita los ajustes del Reglamento de Escala Salarial y se ha hecho una simulación con el presupuesto que cubra algunas necesidades para crear nuevos espacios y se han identificado 16 nuevos espacios para solicitar a la Secretaría de Finanzas la creación de sus respectivas plazas.

Estas 16 plazas se tienen planificado sean autorizadas el presente año, llegará un momento en el que la universidad tendrá toda su estructura administrativa, para ello deberá adecuarse el grupo 100; continúa manifestando el Dr. Esbeih que esta iniciativa ya se socializó con la secretaria de Finanzas y se espera que, al aprobarse el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, presentará la petición formal a la Secretaría de Finanzas para poder ejecutarla.

El Dr. Esbeih presenta las 16 plazas que se pretenden crear, la carga administrativa de la Rectoría se ha vuelto muy fuerte; se tienen direcciones que no han tenido posiciones, todas las plazas están alineadas con el Reglamento de Escala Salarial y cada plaza tendrá el salario que corresponde, Todas estas plazas han sido analizadas.

El crecimiento de la Universidad es inminente, se está creando la plaza de Asistente de archivo, actualmente el trabajo de la Arquitecta Elisa López demanda demasiado tiempo y trabajo y se está creando la plaza de Supervisor de infraestructura. Se contratará una persona con experiencia que se encargue de los negocios del Banco de Semillas; así también el Director de Innovación Educativa; se está cumpliendo la promesa de mejorar la disciplina e integralidad de los internos, creando plazas para supervisores de disciplina estos trabajaran en horarios diferenciados; así se estará

contratando el Director de Tecnologías de la Información; se tendrá una persona con experiencia que nos lleve por el camino de la TICS; se está creando la plaza de jefe de CICAFOR, buscando mejores derroteros que generen más beneficios a la UNACIFOR; después de 50 años se tendrá el jefe del Centro Experimental San Juan.

De ninguna dependencia deben moverse bienes, cada jefe deberá asegurarse de que los empleados tengan lo necesario para ejercer sus funciones adecuadamente. Llegará un momento en el que la UNACIFOR tendrá como dijo antes toda su estructura administrativa.

El Consejo de dirección Universitario, **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad la solicitud presentada por el Dr. Emilio Esbeih, para gestionar ante la Secretaría de Finanzas la creación de 16 nuevas plazas administrativas, y que se proceda a cubrir las mismas, según el cuadro que se detalla a continuación;

Nº	Nombre del Puesto	Formación académica	Experiencia	Competencias Genéricas	Competencias Específicas	Conocimientos Técnicos	Ubicación Organizacional	Nivel de gestión	Esfuerzo mental	Esfuerzo físico	Riesgo físico	Lugar de trabajo	TOTAL	Sueldo
1	Asistente Administrativa de Rectoría	300	120	75	75	45	20	75	80	60	60	30	940	24.065,24
2	Director de Planificación y Desarrollo	400	180	100	100	60	60	225	120	90	90	60	1485	47.892,02
3	Analista de Compensaciones y Beneficios	300	120	75	75	45	20	75	80	60	60	30	940	24.065,24
4	Encargada de Archivo de Secretaría General	300	60	25	25	15	20	0	40	30	60	30	605	18.355,76
5	Supervisor de Infraestructura	300	180	75	75	45	20	225	80	60	60	90	1210	32.519,38
6	Auxiliar de Mantenimiento	100	60	25	25	15	20	0	40	60	90	90	525	18.057,80
7	Auxiliar de Mantenimiento	100	60	25	25	15	20	0	40	60	90	90	525	18.057,80
8	Auxiliar de Mantenimiento	100	60	25	25	15	20	0	40	60	90	90	525	18.057,80
9	Auxiliar de Mantenimiento	100	60	25	25	15	20	0	40	60	90	90	525	18.057,80
10	Jefe de Banco de Semillas	300	60	50	50	60	40	300	80	40	60	60	1100	27.820,35
11	Director de Innovación Educativa	400	180	100	100	60	60	150	120	60	60	30	1320	38.837,29
12	Supervisor de Disciplina Estudiantil	300	60	75	75	45	20	75	80	60	90	60	940	24.065,24
13	Supervisor de Disciplina Estudiantil	300	60	75	75	45	20	75	80	60	90	60	940	24.065,24
14	Director de Tecnologías de la Información	400	180	100	100	60	60	225	120	60	60	60	1425	39.691,71
15	Jefe de CICAFOR	300	60	50	50	60	40	300	80	40	60	60	1100	27.820,35
16	Jefe de Estación Experimental San Juan	300	120	50	50	30	20	225	80	90	90	60	1115	27.820,35

## **PUNTO NÚMERO OCHO: APROBACIÓN DE REFORMULACIÓN PRESUPUESTARIA.**

En este punto el Dr. Esbeih indica que quiere mostrar como quedará la estructura del presupuesto cubriendo las vacantes y las plazas nuevas, pueden ver tres columnas, este cuadro sólo hace referencia al grupo 100; los grupos 200 y 300 son objeto de reformulación el mes de enero.

La proyección de UNACIFOR, lo pensado y soñado, está justamente en el primer grupo donde el tema del personal permanente comprende más de ciento veintidós millones de lempiras; también se ha dejado contemplado el personal no permanente con más de dos millones, buena parte de ese dinero se utilizará para dar gobernabilidad al bosque universitario.

Así también está el tema de los beneficios y compensaciones, podrán ver que ese tema no tiene una cifra excesiva, pero a medida que pasa el tiempo se van acumulando algunos dineros de plazas que en este momento no se están cubriendo por alguna razón y periódicamente esos recursos se van trasladando a ese centro de gastos para obtener recursos y poder cubrir temas de prestaciones.

En la segunda columna está lo que justamente había programado la Secretaría de Finanzas junto a UNACIFOR en el mes de mayo. la tercera columna muestra las diferencias entre la segunda y tercera, podrán ver que algunas cifras están en rojo y otras en negro, pero se tiene el respaldo del 11400 que es de adicionales y que sirve para cuadrar todas esas asimetrías que producen esos números rojos. Finalmente pueden ver que el presupuesto que autorizó la Secretaría de Finanzas y que está en ese documento cuadra a cero.

En otras palabras, se está solicitando a Finanzas esas reformas que se presentan, sin solicitarle un tan sólo lempira más.

Este es un tema que ya ha sido socializado por el Rector y la Vicerrectora Administrativa con la analista de SEFIN y con otras autoridades de esta, ya se están haciendo los respectivos análisis y tan pronto el presupuesto General de Ingresos y

Egresos de la República sea aprobado por el Congreso Nacional, se presentará la petición formal para la creación de todas las plazas y así aplicar las reformas que se han presentado.

El Máster Daniel Villatoro solicita la palabra y manifiesta, le parece muy interesante el tema de la creación de 16 plazas, solamente tiene una observación sobre un tema muy importante; el crecimiento institucional en los últimos años, diez, doce años, ha sido bastante considerable y uno de los puntos que él ve es el tema de bienes, cada uno de los aquí presentes tiene una cuota en cuanto a bienes y no digamos los restantes más de 200 empleados que tiene bienes asignados y el Licenciado Oscar Rivera no se da abasto, se ha hecho un descargo a nivel de SEFIN, una subasta la asignación de una gran cantidad de bienes y esto sumado al crecimiento que ha tenido la universidad, es un tema bastante complejo y Oscar honestamente no se da abasto.

Le gustaría que ahora que todavía está en tela de discusión que se considere que en el área de mantenimiento hay cuatro plazas propuestas, que no es que no se necesiten, pero a nivel de bienes es necesario que se asigne una persona, el Licenciado Oscar no sólo trabaja a nivel del campus central, va a San Juan, Lancetilla, la Soledad, y este año y el anterior ha tenido mucho trabajo con relación al descargo, asignación, desecho de bienes y sinceramente se los digo, se debe considerar una plaza de asistente de bienes.

El Dr. Esbeih, muchas gracias Daniel lo dijimos al inicio, esto es parte de la realidad, él como titular de este órgano y administrador general de la universidad siempre tiene un as bajo la manga, ya en esta creación de plazas permanentes es un tanto difícil cambiarla porque ya está a nivel de revisión en SEFIN y sus diferentes instancias, sin embargo, usted puede notar en el 12100 no se ha tocado y para temas y para tema de salario tiene una cifra mayor a dos millones de lempiras, de los cuales, si hay espacios laborales que son necesarios, los puede solicitar y justificar y por ahí podrían contratarlo en el entretanto, pensando que más adelante se puede crear la plaza permanente y el 12200 que no es necesariamente para contratación de guardias del bosque, que es otro tema que se arrastra desde hace más de 50 años, pero en el 29200 han logrado no tocar una cifra de más de dos

millones de lempiras con los cuales piensan contratar una fuerza de tarea para que ejerza soberanía en el bosque universitario, así que si existe la solución, le pido Daniel que documente bien su solicitud, deben crear el perfil del puesto y ponerse de acuerdo con Recursos Humanos para establecer en que se amparan para crear la plaza temporal para ayudarlo a bienes.

El Abogado José Santos Hernández solicita la palabra y expresa, muchas gracias por cederme el uso de la palabra, como es conocido por Usted la necesidad que de contratar otra persona en la Unidad de Auditoría Interna, si recuerda tiempo atrás Dr. Yo le planteaba varios factores y uno es que la universidad ha tenido un considerable crecimiento como usted y el Licenciado Villatoro lo han expresado; ese crecimiento genera la necesidad de fortalecer las unidades y en este caso en particular la unidad de Auditoria interna. Quiero mencionar que para el caso la Licenciada Hoyli Pavón hace las veces de secretaria además del trabajo que le corresponde y otros, a él le da pena asignarle tanto trabajo. Por lo expuesto pone a consideración Dr. A efecto de que se cree en la formulación final, una plaza para una persona más en la unidad de Auditoría Interna.

El Estará hablando con Recursos Humanos para atender con eficiencia todo lo que haya que hacer y así atender lo necesario dentro de la institución. Muchas gracias. El Dr. Esbeih manifiesta, con gusto Abogado José Santos, por favor prepare la petición y el perfil, establezca cuales serán las actividades que realizará esa persona, y que vayan acordes con los requisitos que maneja Recursos Humanos y con mucho gusto les ayudo.

La Máster Vanessa López solicita la palabra y manifiesta lo siguiente, Dr. Le tengo dos preguntas, la primera, ¿es posible contratar otro supervisor? Puede ser de manera temporal, porque vienen más estudiantes y sólo hay dos supervisores y se necesita bastante supervisión; y la otra consulta, no sabe si entendió bien, en el caso de las plazas de director ¿el nombramiento es permanente? o esas plazas ¿serán cubiertas por docentes?

El Dr. Esbeih, indica, tratare darle respuesta, primero, el caso de Bienestar Estudiantil es un caso muy particular, yo lo he mencionado desde hace rato y lo han conversado con el Vicerrector Académico, sobre que hay que hacer con esa

dirección porque hay una serie de problemas y libertinajes que han provocado en un reciente pasado problemas de orden ya público que son complicados.

En el caso de las plazas de directores, quiero manifestarle que los docentes desaparecen de estas plazas y pasan a ocupar sus puestos en las Escuelas a tiempo completo, tal como debe ser y cumplir con lo estipulado en sus contratos para lo que fueron contratados. De manera que para cubrir las plazas de directores como el de Innovación Educativa, director de Planificación y Desarrollo, no serán docentes, así como el jefe de CICAFOR y del Banco de Semillas, tampoco serán docentes, deben ser profesionales altamente calificados para que cumplan sus funciones y se tienen que generar medios con los que se les pueda medir su desempeño. En cuanto a si podemos contratar o no de manera temporal un supervisor de disciplina, no le puedo responder en este momento; todos pueden recordar que el en el fin de año lo utiliza para hacer reflexiones, ha pedido informe de desempeño a todas las direcciones, como también pidió informes ejecutivos de los Vicerrectores y directores y los cambios estarán a la orden del día, de manera que en este momento no puede comprometerse con nada; de hecho la intención es que mañana se muevan algunas cartas con los cambios que ya se tienen definidos en cuanto a las direcciones y que se continuaran a mitad del mes de enero, así que hay que esperar un poco.

**Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**

**Proyeccion del Gasto del Grupo 100, Año 2025**

		Proyección UNACIFOR	Presupuesto SEFIN	Diferencia
<b>11000</b>	<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>123,218,042.59</b>	<b>124,179,103.00</b>	<b>961,060.41</b>
11100	Sueldos	87,797,070.98	78,071,703.00	-9,725,367.98
11400	Adicionales	0.00	13,298,203.00	13,298,203.00
11510	Decimotercer Mes	7,319,569.98	6,505,979.00	-813,590.98
11520	Decimocuarto Mes	6,754,875.80	6,505,979.00	-248,896.80
11600	Complementos	5,654,974.62	5,730,741.00	75,766.38
11710	Contribuciones al Instituto de Jubilaciones y Pensiones	12,673,505.99	11,259,414.00	-1,414,091.99
11750	Contribuciones para Seguro Social	1,942,780.32	1,838,935.00	-103,845.32
11760	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	1,075,264.91	968,149.00	-107,115.91
<b>12000</b>	<b>PERSONAL NO PERMANENTE</b>	<b>2,372,778.00</b>	<b>2,372,778.00</b>	<b>0.00</b>
12100	Sueldos	2,033,249.00	2,033,249.00	0.00
12410	Decimotercer Mes	80,552.00	80,552.00	0.00
12420	Decimocuarto Mes	80,552.00	80,552.00	0.00
12550	Contribuciones para Seguro Social	156,482.00	156,482.00	0.00
12560	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	21,943.00	21,943.00	0.00
16000	<b>BENEFICIOS Y COMPENSACIONES</b>	<b>1,933,816.41</b>	<b>972,756.00</b>	<b>-961,060.41</b>
16200	Compensaciones	1,933,816.41	972,756.00	-961,060.41
<b>Total</b>		<b>127,524,637.00</b>	<b>127,524,637.00</b>	<b>0.00</b>

TOTAL GASTO PERSONAL	127,524,637.00	
PRESUPUESTO PARA 2025	127,524,637.00	
Diferencia	<u>0.00</u>	
Adicionales (Renglon 11400)		13,298,203.00
<b>Sobrante</b>		13,298,203.00

**PUNTO NÚMERO NUEVE: AUTORIZACIÓN A RECTORÍA PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EL DICTAMEN PARA LA APLICACIÓN DE LA NUEVA ESCALA SALARIAL EN BASE AL REGLAMENTO DE VALORACIÓN DE PUESTOS ESCALA SALARIAL Y POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE SERVICIO Y DE LA**

## **CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES A PARTIR DE ENERO DE 2025.**

El Dr. Emilio Esbeih manifiesta que en este punto se necesita el apoyo del Pleno de este Honorable Consejo para aprobar la gestión que debe realizarse ante la Secretaría de Finanzas para que se pueda aplicar el pago que indica de la nueva escala salarial en base a lo que indica el Reglamento De Valoración De Puestos Escala Salarial Y Política De Administración Salarial Del Personal Administrativo, Técnico Y De Servicio Y De La Carrera Docente De La Universidad Nacional De Ciencias Forestales A Partir De Enero De 2025, Así como el IPC que va implícito en dicho reglamento y que es ley de la república, mismo que deberá ser aplicado a partir del mes de enero del presente año.

Este procedimiento de aprobación es un requisito para hacer efectivo lo establecido en esta normativa vigente, por lo que solicita se apruebe dicha petición.

El Consejo de Dirección Universitario, **RESUELVE:** Autorizar al Dr. Emilio Esbeih para que proceda a solicitar a la Secretaría de Finanzas el dictamen para aplicar la escala salarial correspondiente al año 2025, según lo establecido en el Reglamento De Valoración De Puestos Escala Salarial Y Política De Administración Salarial Del Personal Administrativo, Técnico Y De Servicio Y De La Carrera Docente De La Universidad Nacional De Ciencias Forestales.

## **PUNTO NÚMERO DIEZ: APROBACIÓN DE ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.**

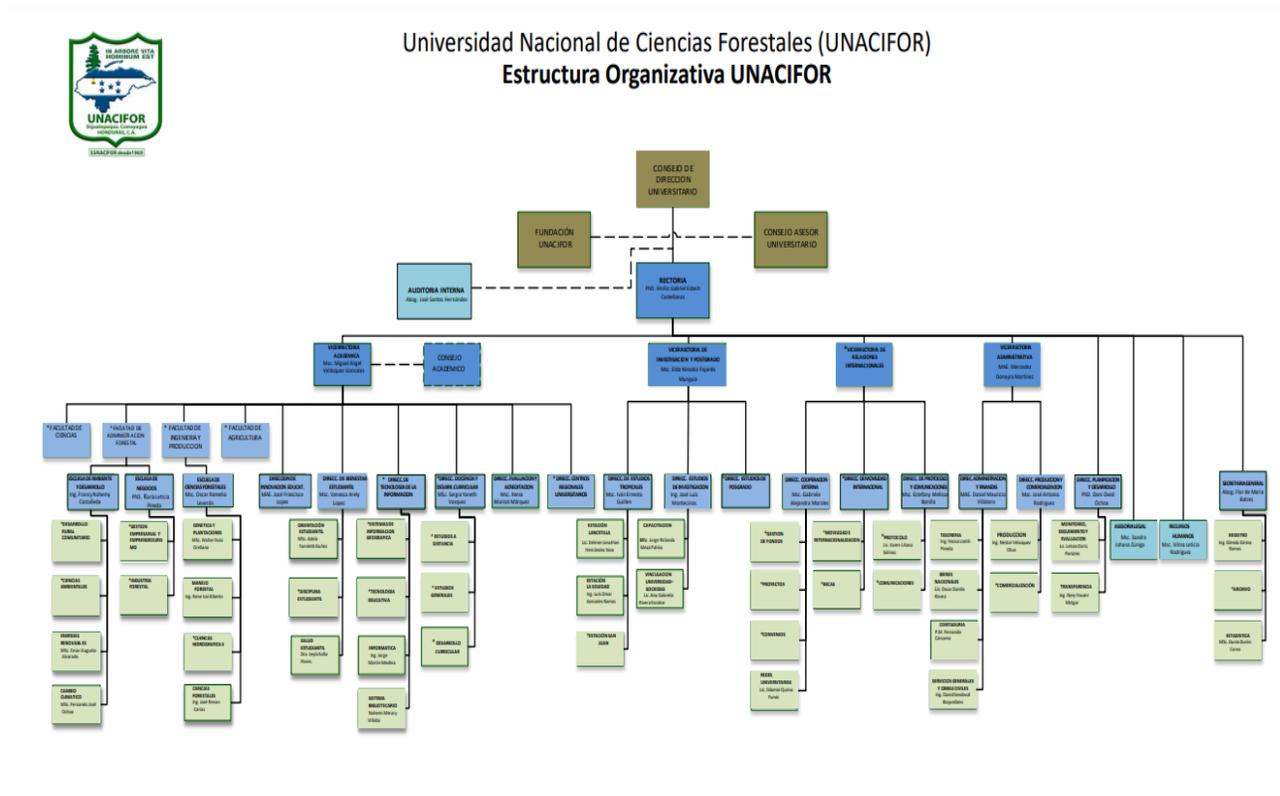
El Dr. Emilio Esbeih le otorga la palabra al Dr. Dani Ochoa para que explique al pleno la importancia de aprobar este organigrama Institucional.

El Dr. Dani Ochoa se dirige al Pleno y explica que esta aprobación es una solicitud de la Unidad de transparencia, el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública, para el primer trimestre del año, nos mando a subsanar, nos pide un punto de acta donde el Consejo de Dirección Universitario aprueba el Organigrama Institucional y así poder subirlo a la plataforma del Portal de Transparencia.

El Dr. Emilio Esbeih indica que el organigrama es el mismo que está en la página de UNACIFOR, que se elaboró en el 2016 pero que nunca les habían solicitado

certificar su aprobación, ese organigrama representa lo que está contemplado en el Estatuto de la universidad.

El Consejo de Dirección Universitario **RESUELVE:** Aprobar el Organigrama Institucional como aparece y certificar esta decisión del Máximo órgano de Decisión y darle traslado a la jefatura de Recursos Humanos y a la jefatura de Transparencia a fin de que haga su publicación en el Portal de Transparencia institucional.



Elaborado con base en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales: de fecha 26 de abril del 2016, en la edición 34,017 del Diario Oficial La Gaceta, se ratificó la estructura organizacional y funcional de la UNACIFOR según el estatuto el cual entró en vigencia a partir del día de su publicación.

**PUNTO NÚMERO ONCE: INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO A PETICIÓN DE SITRAUESNACIFOR.**

La Abogada Flor de María Batres en su condición de Secretaria General de la UNACIFOR, procede a informar al Pleno que actualmente se continúa con el Procedimiento Administrativo iniciado a petición del Sindicato de Trabajadores de la UNACIFOR, SITRAUESNACIFOR a través de su Apoderado Legal Abogado Leopoldo Enrique Romero Banegas, que a la fecha el expediente fue subsanado por parte del peticionario y que se seguirá el curso del mismo siguiendo lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Consejo se da por informado.

**PUNTO NÚMERO DOCE: APROBACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO 2025.**

El Máster Miguel Velásquez presenta al Pleno del Honorable consejo de Dirección Universitario el calendario Académico, aprobado por el Consejo Académico y lo somete a consideración del Pleno.

El Consejo de Dirección Universitario **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad de votos el calendario Académico correspondiente al año 2025.

# CALENDARIO ACADÉMICO

2025

Trimestre



UNACIFOR

Universidad Nacional de Ciencias Forestales

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL										
N.º	L	M	M	J	V	S	D	N.º	L	M	M	J	V	S	D	N.º	L	M	M	J	V	S	D	N.º	L	M	M	J	V	S	D
1	6	7	8	9	10	11	12	1	3	4	5	6	7	8	9	1	3	4	5	6	7	8	9	1	1	2	3	4	5	6	7
2	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16	14	7	8	9	10	11	12	13		
3	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23	15	14	15	16	17	18	19	20		
4	27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			12	24	25	26	27	28	29	30	15	21	22	23	24	25	26	27	

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO										
N.º	L	M	M	J	V	S	D	N.º	L	M	M	J	V	S	D	N.º	L	M	M	J	V	S	D	N.º	L	M	M	J	V	S	D
1	5	6	7	8	9	10	11	1	2	3	4	5	6	7	8	1	7	8	9	10	11	12	13	1	4	5	6	7	8	9	10
2	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	11	14	15	16	17	18	19	20	15	11	12	13	14	15	16	17	
3	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	12	21	22	23	24	25	26	27	15	18	19	20	21	22	23	24	
4	26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	13	28	29	30	31				1	25	26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE										
N.º	L	M	M	J	V	S	D	N.º	L	M	M	J	V	S	D	N.º	L	M	M	J	V	S	D	N.º	L	M	M	J	V	S	D
1	1	2	3	4	5	6	7	1	1	2	3	4	5	6	1	1	2	3	4	5	6	1	1	2	3	4	5	6	7		
2	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	10	3	4	5	6	7	8	9	14	8	9	10	11	12	13	14	
3	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	11	10	11	12	13	14	15	16	15	15	16	17	18	19	20	21	
4	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	12	17	18	19	20	21	22	23	15	22	23	24	25	26	27	28	
5	29	30						27	28	29	30	31			13	24	25	26	27	28	29	30	15	29	30	31					

- Inicio del periodo
- Inicio de clases
- Matrícula ordinaria
- Matrícula extraordinaria
- Cursos introductorios a la vida universitaria
- Adición de asignaturas
- Cancelación de asignaturas
- Periodo de exámenes por suficiencia
- Exámenes parciales
- Actividades extracurriculares y lúdicas
- Exámenes de reposición
- Feriados y festivos
- Finalización de clases
- Exámenes finales
- Exámenes de recuperación
- Finalización de periodo
- Receso universitario
- Juramentación y graduación

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA	FERIADOS Y FESTIVOS DURANTE EL AÑO ACADÉMICO
PERÍODO DEL 06 DE ENERO AL 25 DE ABRIL 2025	25 DE ENERO: DÍA DE SAN PABLO
RECESO UNIVERSITARIO DEL 28 DE ABRIL AL 02 DE MAYO 2025	15 DE SEPTIEMBRE: DÍA DE LA INDEPENDENCIA
PERÍODO DEL 05 DE MAYO AL 15 DE AGOSTO 2025	14-19 DE ABRIL: SEMANA SANTA
RECESO UNIVERSITARIO DEL 18 AL 22 DE AGOSTO 2025	14 DE ABRIL: DÍA DE LAS AMÉRICAS
PERÍODO DEL 25 DE AGOSTO AL 12 DE DICIEMBRE 2025	1 DE MAYO: DÍA DEL TRABAJADOR HONDUREÑO
JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DEL 08 AL 12 DE DICIEMBRE 2025	26-30 DE MAYO: SEMANA DE LOS RECURSOS NATURALES / EXPOFERIA
	30 MAYO: DÍA DEL ÁRBOL

Calendario válido para periodos de 15 semanas

Elaborado : MSc. Sandra Cerrato



## PUNTO NÚMERO TRECE: APROBACIÓN DE CARGA ACADÉMICA DE PREGRADO Y POSGRADO PARA PRIMER PERÍODO 2025.

El Máster Miguel Velásquez en su condición de Vicerrector Académico presenta al Pleno del Consejo la Propuesta que se presentó de la Carga académica para el primer período 2025, ante el Consejo y que fue aprobada con las observaciones realizadas por los consejeros en el momento de la sesión convocada para ese efecto y que se presenta a continuación a consideración de este Honorable Consejo. El Máster Velásquez da lectura a las asignaciones académicas por docente y al finalizar la presentación somete a consideración la misma.

El Dr. Emilio Esbeih toma la palabra y expresa que puede observar que casi todos los docentes tienen dos asignaturas y hay directores que tienen dos asignaturas, pregunta puntual ¿Cuál será la carga de investigación que tendrán estos profesores que tienen asignadas dos asignaturas? ¿Cuánto tiempo estarán en investigación? ¿Cuántas horas dedicarán a estar investigando?

El Máster Miguel Velásquez manifiesta que él está de acuerdo en que los docentes deben investigar y que se les asigne investigación.

La Máster Elda Fajardo expresa que con el Ingeniero José Luis Montesinos ya se tiene una propuesta para hacer un Reglamento para investigación de docentes.

El Dr. Esbeih expresa, el Consejo Académico debe hacer una lista de qué porcentaje de horas clase tendrá cada docente y cuánto de investigación. Él pide que hagan debidos procesos a los docentes porque cuando se hagan despidos porque no cumplen eso será una enseñanza. El Trabajo del Consejo Académico es ver que están haciendo los docentes.

Continúa manifestando el Dr. Emilio Esbeih, los docentes se circunscriben a impartir las dos clases que les asignan en la academia y el Consejo Académico y el resto del tiempo nadie sabe que están haciendo, eso no puede seguir pasando, ya casi son once años y no se está haciendo bien el trabajo, los directores, vicerrectores y el Consejo Académico ya es tiempo que empiecen a trabajar, llevo once años repitiendo lo mismo y quiero que conste en acta este asunto porque yo no me haré responsable de ese desastre de la academia; en este momento me retiro no hay más discusión. El Dr. Emilio Esbeih se retira de la sesión.

El Máster Miguel manifiesta que se está mal interpretando todo el trabajo de la academia, cuando se aprueba la carga académica, aquí estamos hablando de institucionalidad y no estamos haciendo institucionalidad, la institucionalidad se da cuando nos complementamos, pero como es posible que el Consejo Académico da lo que corresponde y describe las horas ocupadas de los docentes en la docencia, entonces si un docente tiene 50% de horas de trabajo ocupadas en la docencia, el otro 50% se puede ir a investigar, o hacer cualquier otra cosa pero ya no es responsabilidad de la academia, por ejemplo el Ingeniero José Luis Montesinos está en Investigación y a él la academia y el Consejo Académico le asigna sus horas

clase y después de que él finaliza las mismas, será la Máster Elda Fajardo como su jefe directa quien deberá saber que está haciendo el Ingeniero en su tiempo que no está en clase, no es mi responsabilidad; no me gusta esto que está pasando, no me parece correcto lo que hace el Rector, hablarnos de ese modo, yo no estoy acostumbrado a que me hablen así, yo soy respetuoso, la mayoría que estamos aquí somos miembros del Consejo Académico y nadie dice nada, se quedan callados, él nos está pisoteando y no dicen nada, lo digo aquí y lo diré donde corresponda, él Rector nos pisotea y nos falta al respeto, y no puede decir que el trabajo que hacemos es mal trabajo o que no trabajamos; hacemos muy trabajo y que no haya complemento ya es cuestión de institucionalidad, y a quien corresponde hacer institucionalidad, a todos.

El Máster Miguel Velásquez indica que le parece inapropiado que le hable de esa forma, no es correcto que le diga el Rector que no se hace un buen trabajo, si las asignaturas en las que un docente es especialista no están programadas en este período académico no se le pueden asignar otras que no correspondan a su área de conocimiento.

La Máster Elda Fajardo expresa, el Consejo Académico toma en cuenta la especialidad del docente para asignarle una asignatura.

El Máster Miguel Velásquez manifiesta, este es el Máximo órgano Institucional y le parece una falta de respeto del Rector retirarse como lo hizo sin respetar esta autoridad y sin autorización.

La máster Kenia Márquez manifiesta que todo depende de cómo tomamos las participaciones, ella considera que se hace un buen trabajo y también está de acuerdo con lo que dice el Rector, no mira mal sus posiciones, deben analizarse y tomarse en cuenta para mejorar, se deben tomar acciones para generar productos de investigación, que se concrete el trabajo asignado en investigación, porque todo queda en palabras y no se concretiza; se deben tomar acciones para que los docentes se ocupen también en temas de investigación, quizá la Máster Elda pueda asignarles sus investigaciones, lo que necesitamos son resultados.

El Dr. Dani Ochoa expresa que hay algo que, si se debe tener claro, el docente en UNACIFOR, no sólo debe estar impartiendo clases, debe ser un investigador permanente, y cuando hace sus investigaciones publicarlas, escribir, tener publicaciones, es cierto que no estamos investigando como UNACIFOR, la Universidad Nacional de Agricultura, este año logró publicar 62 investigaciones, en diferentes revistas, ellos acaban de aprobar que al docente lo califican por una publicación anual, es bien importante que nos llamemos a reflexión todos, porque el tema de investigación no lo tomamos en serio, este año salieron algunas publicaciones del Dr. Elí Raudales, otras cuantas de este servidor, y con esos pequeños esfuerzos pasamos de estar en la posición 16 a la 8, eso nos debe llamar a reflexión, cuando al Dr. Esbeih le llega esa información, el tiene esa reacción, quizá no utilizó las palabras correctas pero lo que dijo es verdad, es lógico que si otras universidades están haciendo publicaciones y nosotros no, es normal que el Dr. Emilio no se sienta cómodo, esa parte yo la entiendo y el llamado es para que hagamos conciencia, investiguemos como UNACIFOR, en esa medida iremos mejorando, ahora mismo tenemos docentes que no han publicado nada ni siquiera publicaciones significativas en las redes; la universidad no se puede dar el lujo de seguir contratando sólo docentes para hacer docencia, deben demostrar que han escrito, y en esa medida la universidad mejorará en su ranking, muchas gracias.

La Máster Francy Castañeda solicita la palabra y expresa, lo que manifiesta el Máster Miguel Velásquez es correcto, en el Consejo Académico se toma en consideración la especialidad de los docentes y así se les van asignando las clases, no se pueden impartir más clases que las que están aprobadas para el primer período académico, quizá algunos en el primer período sólo tengan asignadas dos asignaturas pero en el segundo tendrán tres o cuatro, dependerá de la oferta académica que corresponda para cada período, otro aspecto es que ya se ha conversado con la dirección de Docencia que como ya se tiene en cada dirección de Escuela los docentes asignados, entonces pueden realizarse, en cada Escuela, reuniones con esos docentes, y en primera instancia socializar el Reglamento de Escala Salarial y hacerles ver que el mismo nos va a valer cuatro áreas sumativas, el grado académico, la investigación, proyecciones que comprende proyectos que

elaboremos, proyectos que gestionemos y que ejecutemos, así como la vinculación a través de la unidad que compete, pero, es importante que los docentes sepan que para poder acceder a esos cien puntos, y a un nuevo escalafón docente deberán ser productivos, ya como lo dice el Dr. Dani, en la Universidad de Agricultura se le exigió a los docentes, a nosotros nos lo exige el nuevo reglamento y si lo conocemos muy bien, este nos está obligando a investigar para poder escalar. Gracias.

El Máster Leverón solicita la palabra y expresa, se debe ser auto críticos también y aceptar que hemos estado fallando, un docente no tiene ni misión ni visión para la clase que está dando, sencillamente da la clase, da el módulo y hasta terminó, cada módulo es independiente, no hay compromiso de formación del estudiante, el docente debe estar generando ciencia, y ¿Cuándo lo hará? ¿hay alguna actividad en el bosque o tenemos alguna parcela que la estamos desarrollando? No, tienen muchas actividades, por ejemplo, se van a dar dar charlas, pero no hay reportes de esa vinculación, de los objetivos alcanzados, o cual fue el propósito, hay módulos que sólo indican a donde van, cuantos van, pero no hay un plan real de ese módulo, no indican por ejemplo, vamos a intervenir tanta área que pertenece al plan de manejo de lancetilla o del bosque nuestro, entonces no tenemos nada, la parte de vinculación la estamos haciendo pero no la estamos ordenando, yo si estoy proponiendo cambios para el próximo año y una de las cosas es que debe haber una inducción tanto para el docente como para el estudiante; así también es importante señalar que hay por ejemplo 68 proyectos de tesis de forestal, me pregunto ¿Dónde está el embudo? ¿Por qué sólo publican cinco? Y la respuesta es que sólo cinco se consideraron para el tatascán porque es virtual, y ¿Por qué no 25? Cuando pregunto a la comisión de tesis me responden que ellos son los responsables de publicar, que la comisión es otra, entonces se debe informar cuales son los requisitos que pide la comisión que publica en el tatascán, debe haber un control de lo hace todo mundo cuando no da clases en sus horas de trabajo, pueden ser que se va a lancetilla con los estudiantes pero nadie sabe que están haciendo, ni don Iván que es el directos lo sabe, hay que informar, algo bueno debe salir de esa actividades, la comisión de tesis también está fallando porque para el caso ahorita llego un estudiante con un tema que le asigno la comisión de tesis, y ya lo

han hecho cinco veces, lo mande que lo cambie, eso no puede pasar ya, será que no podemos distinguir que es una investigación cualitativa o cuantitativa, otra cosa porque insistimos en la investigación individual, porque no juntar dos o tres, miren los norteamericanos para las investigaciones juntan tres, o más, todos doctores, máximas autoridades hacen artículos, entre siete, se pueden combinar asignaturas para investigación, plagas, agro forestería entre otras, yo creo que debemos evaluarnos y hacer las cosas bien, desde luego respetándonos todos. Propongo se forme una comisión para ver esa parte y que se lleve algo ya trabajado al Consejo Académico, tener más de 60 proyectos de investigación y publicar sólo 5 no puede ser que el 80% estén malos, deberíamos publicar más, yo puedo trabajar revisando, pero si cerramos el círculo de revisión vamos a tener menos producto, yo me apunto para trabajar en esas revisiones, invito a que se amplie ese grupo de revisión de las publicaciones.

El Ingeniero José Luis Montesinos solicita por el orden que se vuelva al punto de discusión original, el cual era la aprobación de la carga académica.

El Máster Antonio Rodríguez manifiesta que está de acuerdo con el Ingeniero Montesinos y que se retome la aprobación de la carga académica y lo otro que quiere expresar es que él comparte en algunos puntos la posición del Rector sin embargo la forma como él actuó y como se expresa no le parece, nos merecemos respeto todos, sin embargo, es cierto que demos de motivarnos; hace poco pasamos un congreso, y ¿Cuántos docentes hicimos ponencia? Contaditos con las manos, no es posible que un congreso aquí en la universidad y los docentes no quisieron exponer, era entre nosotros, ¿Cuál es el miedo?, es una clase más, hay que escribir, debemos leer. Muchas gracias.

Adonis Tache solicita se revisen las asignaciones académicas porque aparece el Máster Walter Orellana para impartir una asignatura que la Carrera De Industria y Negocios de la Madera que no la lleva esta carrera, el Máster Miguel Velásquez que hará la revisión en este momento y corregirá en este momento.

El Consejo de Dirección Universitario **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar por mayoría de votos la Carga Académica correspondiente al primer Período Académico 2025 sin menoscabo de que se puedan hacer enmiendas necesarias.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA

### RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS I PERÍODO ACADÉMICO 2025

Docente	Asignatura	Carrera	IPAC
Andrea Aguilar	Matemáticas	Energía Renovable	
Andrea Aguilar	Matemáticas I	Dasonomía	
Andrea Aguilar/David Sandoval	Construcciones Rurales	Dasonomía	
Andrea Aguilar	Matemáticas I	Industria y Negocios de la Madera	
Celso García	Instalaciones Eléctricas	Industria y Negocios de la Madera	
Celso García/Nelson Mejía	Energía Hidroeléctrica	Energía Renovable	
Celso García	Circuitos Eléctricos	Energía Renovable	
Cinthia Velásquez	Química	Dasonomía	
Cinthia Velásquez	Biología General	Energía Renovable	
Cinthia Velásquez	Biología	Ciencias Forestales	
Dani Ochoa	Planeación Estratégica	Industria y Negocios de la Madera	
Dani Ochoa	Tesis I	Energía Renovable	
David Sandoval/Andrea Aguilar	Dibujo Técnico	Dasonomía	
David Sandoval/Andrea Aguilar	Construcciones Rurales	Dasonomía	

<b>Dunia Durón</b>	Español	Dasonomía	
<b>Dunia Durón</b>	Español	Ciencias Forestales	
<b>Elda Fajardo/Sandra Murillo</b>	Viveros Forestales	Ciencias Forestales	
<b>Farah Girón/Mario Umanzor</b>	Energía Biomásica	Energía Renovable	
<b>Farah Girón</b>	Mensura Forestal	Energía Renovable	
<b>Flor de María Batres</b>	Ética	Industria y Negocios de la Madera	
<b>Francy Castañeda</b>	Fisiología Vegetal	Ciencias Forestales	
<b>Francy Castañeda</b>	Viveros Forestales	Dasonomía	
<b>Iván Guillén/Karla Gissele Varela</b>	Gestión Turística y Desarrollo Local II	Turismo Sostenible	
<b>Iván Guillén</b>	Agroforestería	Dasonomía	
<b>Jairon Castellanos/Miguel Velásquez</b>	Fotogrametría	Dasonomía	
<b>Jairon Castellanos</b>	Edafología	Energía Renovable	
<b>Jairon Castellanos</b>	Suelos Forestales	Dasonomía	
<b>Joaquín Sánchez</b>	Introducción al Secado y Preservado de la Madera (pasantía)	Dasonomía	
<b>Joaquín Sánchez</b>	Tecnología de la Madera	Dasonomía	
<b>Joaquín Sánchez</b>	Aserrió	Dasonomía	
<b>José Luis Montecinos/Wilson Zuniga</b>	Silvicultura de Latifoliadas	Dasonomía	
<b>José Fidel Alvarado</b>	Planificación de la Producción	Ciencias Forestales	
<b>Jose Fidel Alvarado</b>	Dasometria	Dasonomía	
<b>José Fidel Alvarado</b>	Valuación Forestal	Dasonomía	
<b>José Fidel Alvarado/Marlon Medrano</b>	Manejo Forestal Sostenible	Ciencias Forestales	

<b>José Antonio Rodríguez</b>	Aprovechamiento Forestal	Ciencias Forestales	
<b>José Antonio Rodríguez</b>	Aprovechamiento Forestal	Dasonomía	
<b>Jorge Gómez</b>	Camino Forestales	Ciencias Forestales	
<b>Jorge Gómez</b>	Sistema de Información Geográfica II	Ciencias Forestales	
<b>Jorge Gómez</b>	Optativa III, Introducción a los Sistemas de Información Geográfica	Energía Renovable	
<b>Jorge Rolando Meza</b>	Turismo Rural	Turismo Sostenible	
<b>Jorge Rolando Meza</b>	Conservación Ambiental Sostenible I	Turismo Sostenible	
<b>Juan José Barahona</b>	Física II	Energía Renovable	
<b>Juan José Barahona</b>	Maquinaria Dendroenergética	Energía Renovable	
<b>Juan José Barahona</b>	Estadística General	Energía Renovable	
<b>Karla Pineda</b>	Fundamentos de la Administración de Empresas	Turismo Sostenible	
<b>Karla Pineda</b>	Investigación de Mercados	Turismo Sostenible	
<b>Karla Gissela Varela</b>	Introducción al Turismo Sostenible	Turismo Sostenible	
<b>Karla Gissela Varela/Nora Christhel Argueta</b>	Turismo Sostenible y Desarrollo Local	Turismo Sostenible	
<b>Karla Gissela Varela/Ivan Guillén</b>	Gestión Turística y Desarrollo Local II	Turismo Sostenible	
<b>Kenia Márquez</b>	Higiene y Seguridad Industrial	Industria y Negocios de la Madera	
<b>Luis Zepeda</b>	Productos Secundarios (Pasantía)	Dasonomía	
<b>Marlon Medrano</b>	Uso y Control del Fuego	Dasonomía	
<b>Marlon Medrano/José Fidel Alvarado</b>	Manejo Forestal Sostenible	Ciencias Forestales	
<b>Marlon Medrano</b>	Técnicas de Prevención y Combate de Incendios Forestales (Pasantía)	Dasonomía	

<b>Mario Umazor</b>	Investigación de Operaciones	Energía Renovable	
<b>Mario Umazor</b>	Energía Eólica	Energía Renovable	
<b>Mario Umazor</b>	Energía Solar	Energía Renovable	
<b>Mario Umazor/Farah Girón</b>	Energía Biomásica	Energía Renovable	
<b>Maria Ildamar Quiroz</b>	Español	Energía Renovable	
<b>Maria Ildamar Quiroz</b>	Español	Industria y Negocios de la Madera	
<b>Maria Ildamar Quiroz</b>	Español	Turismo Sostenible	
<b>Menelio Bardales</b>	Microeconomía	Ciencias Forestales	
<b>Menelio Bardales</b>	Economía Forestal	Industria y Negocios de la Madera	
<b>Menelio Bardales</b>	Economía de Recursos Forestales	Ciencias Forestales	
<b>Miguel Velasquez/Jairon Castellanos</b>	Fotogrametría	Dasonomía	
<b>Mirian Baires</b>	Optativa III: Recreación de Tiempo Libre y Campamentismo	Industria y Negocios de la Madera	
<b>Mirian Baires</b>	Filosofía General	Turismo Sostenible	
<b>Nelson Mejía</b>	Cambio Climático	Ciencias Forestales	
<b>Nelson Mejía/Celso García</b>	Energía Hidroeléctrica	Energía Renovable	
<b>Nelson Erazo</b>	Inglés I	Industria y Negocios de la Madera	
<b>Nelson Erazo</b>	Inglés III	Turismo Sostenible	
<b>Nelson Erazo</b>	Historia de Honduras	Turismo Sostenible	
<b>Nora Christhel Argueta</b>	Ecología Forestal	Dasonomía	
<b>Nora Christhel Argueta</b>	Tesis II	Ciencias Forestales	

<b>Nora Christhel Argueta/Karla Gissele Varela</b>	Turismo Sostenible y Desarrollo Local	Turismo Sostenible	
<b>Oscar Leverón</b>	Introducción a las Ciencias Forestales (Pasantía)	Dasonomía	
<b>Ricardo Lezama</b>	Informática	Energía Renovable	
<b>Ricardo Lezama</b>	Informática	Industria y Negocios de la Madera	
<b>Ricardo Lezama</b>	Informática	Ciencias Forestales	
<b>Sayd Gutierrez</b>	Optativa I (Deportes/Arbitro de Fútbol)	Ciencias Forestales	
<b>Sayd Gutierrez</b>	Optativa I (Deportes/Arbitro de Fútbol)	Energía Renovable	
<b>Sergia Vásquez</b>	Optativa II (Historia de la Música)	Ciencias Forestales	
<b>Sergia Vásquez</b>	Optativa II (Historia de la Música)	Energía Renovable	
<b>Walter Barahona/David Sandoval</b>	Dibujo Técnico	Dasonomía	
<b>Walter Barahona</b>	Matemática	Ciencias Forestales	
<b>Walter Barahona</b>	Estadística General	Ciencias Forestales	
<b>Walter Barahona</b>	Matemáticas General	Turismo Sostenible	
<b>Walter Orellana</b>	Biología	Dasonomía	
<b>Walter Orellana</b>	Genética	Energía Renovable	
<b>Wilson Zuniga/José Luis Montesinos</b>	Silvicultura de Latifoliadas	Dasonomía	

**SEGUNDO: Aprobar la Carga Académica de Postgrado en la forma siguiente:**

Buenas tardes compañeros, la carga que presenta es de Maestría de Gestión en Estructuras Ambientales que sería un logro, una nueva promoción, al no tener director de postgrado no se había podido iniciar con un nuevo grupo, esperamos en enero podamos iniciar, esta Maestría es la que es la más demanda tiene.

En el primer bloque tenemos:

- Política Ambiental de Honduras, se propone al Máster Lenin Banegas.
- Derecho Ambiental, se propone a la Máster María Meléndez.

- Evaluación de Impacto Ambiental, se propone como docente a Pablo Flores
- Sistemas de Información Geográfica la imparte el Máster Jorge Gómez y
- Metodología de la Investigación, que la impartido Dr. Marco Granado Espinal.

También hay un grupo de estudiantes pendiente de cursar:

- Defensa de Tesis, la llevan como asignatura, esta la sirve el director de Estudios de Postgrado, pero como en este momento no está nombrado el titular de este puesto, la he impartido yo, esperamos que en enero ya este este nombramiento de lo contrario yo la impartiré de nuevo.

La matrícula se propone del 20 al 24 de enero de 2025.

Agradece se apruebe la carga académica de Postgrado del primer bloque del año 2025.

El Consejo de Dirección Universitario **RESUELVE:** Aprobar la Carga Académica de Postgrado específicamente el primer bloque académico de la Maestría de Gestión en Estructuras Ambientales.

**PUNTO NÚMERO CATORCE: PRESENTACIÓN DE INFORME DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES AL CONSEJO DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIO Y CONSEJO ACADÉMICO, A PARTIR DE ENERO DE 2025.**

El Máster Miguel Velásquez informa a los miembros del Consejo de Dirección Universitario que como lo ordenó este órgano de Dirección, se procedió a desarrollarse el proceso eleccionario de las tres Escuelas de la UNACIFOR, con la participación de todas las carreras, desarrollando los procesos de elección tanto para representantes Docentes como Representantes Estudiantiles, para integrar el Consejo de Dirección Universitario y el Consejo Académico.

A continuación, procede a dar lectura de las actas de elección de cada Escuela en cada uno de los niveles electivos propuestos, las que se agregan como anexo de esta acta, quedando como Representantes Docentes y Estudiantiles de las Escuelas de la UNACIFOR los siguientes:

**MSc. Jorge Alberto Gómez,** Representante Docente Escuela de Ciencias Forestales.

**MSc. Marlon Marcio Medrano,** Representante Docente Escuela de Ciencias Forestales (Suplente).

**MSc. Farah Marcela Girón,** Representante Docente Escuela de Ambiente y Desarrollo.

MSc. Wilson Zúniga, Representante Docente Escuela de Ambiente y Desarrollo (Suplente)

**MSc. Nora Christhel Argueta**, Representante Docente Escuela de Negocios.

**Ing. Joaquín Sánchez**, Representante Docente Escuela de Negocios, (Suplente)

**Bach. Bryan Jesús Orellana**, Representante Estudiantil Escuela de Ciencias Forestales.

Bach. Samy Viera, Representante Estudiantil Escuela de Ciencias Forestales (Suplente)

**Bach. Wilmer Rodríguez Salgado**, Representante Estudiantil Escuela de Ambiente y Desarrollo.

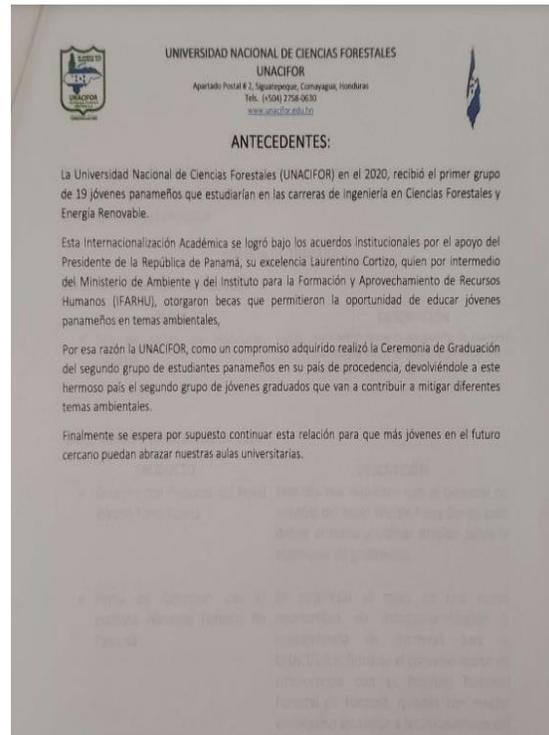
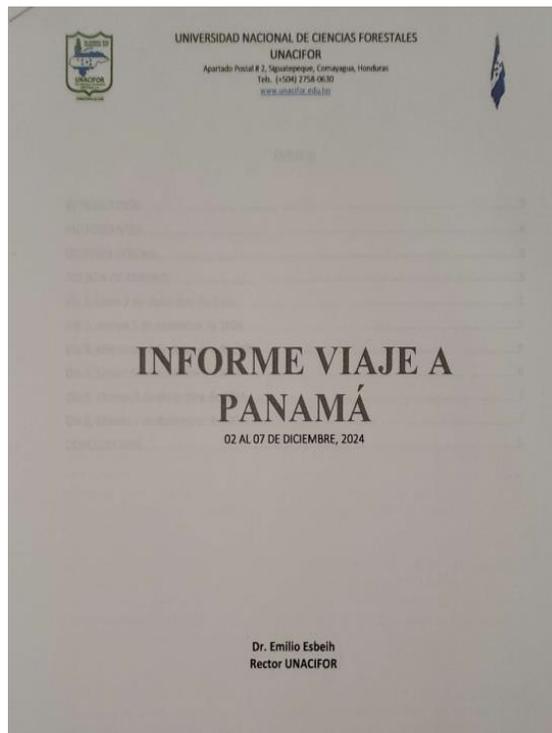
**Bach. Andrea Michelle Ferrari**: Representante Suplente Escuela de Ambiente y Desarrollo.

**Bach. Mirna Aracely Jiménez**, Representante Estudiantil Escuela de Negocios.

**Bach. Jossiam Grijalva**, Representante estudiantil suplente.

## **PUNTO NÚMERO QUINCE: PRESENTACIÓN DE INFORME VIAJE A PANAMÁ**

El Dr. Emilio Esbeih hace entrega del informe del viaje realizado a Panamá **El Dr. Emilio Esbeih** presenta su informe y hace entrega de un ejemplar original a la Secretaria General.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES  
UNACIFOR  
Apartado Postal #1, Saguntopeque, Comayagua, Honduras  
Tel: (+504) 2758-0630  
www.unacifor.edu.hn

ANEXO 2 - INTRODUCCIÓN

### INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo documentar y analizar la experiencia del viaje a Panamá realizado con motivo de la realización de la Ceremonia de Graduación de cuatro estudiantes Panameños y la entrega de un título póstumo que realizaron sus estudios en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). Este evento marca un hito significativo en la vida académica de los graduandos, así como en la colaboración y entre instituciones que formaron parte para que estos jóvenes completaran sus estudios.

Durante la fecha del 2 al 7 de diciembre de 2024, una delegación representativa de la UNACIFOR se trasladó a la República de Panamá para organizar y realizar la ceremonia de graduación de la institución. El desarrollo de este importante acto académico resalta la importancia de fortalecer los lazos interinstitucionales y la colaboración en el ámbito educativo a nivel internacional.

Este informe se estructura en varias secciones que abordarán diferentes aspectos del viaje, desde la planificación y logística hasta las impresiones y reflexiones finales. Presentando datos relevantes sobre la participación de la delegación, los eventos en los que se tomó parte, así como las interacciones y oportunidades que surgieron durante la estancia en Panamá.

La participación en la graduación de la UNACIFOR no solo representa un acto de celebración académica, sino también una oportunidad para compartir conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre ambas instituciones. Este informe busca resaltar el valor de la internacionalización educativa y la contribución mutua al desarrollo académico y profesional de los estudiantes involucrados.

A lo largo de las siguientes secciones, se detallará el itinerario del viaje, las actividades llevadas a cabo, los encuentros importantes y las reflexiones sobre la experiencia, con el objetivo de proporcionar una visión completa y detallada de la participación de la UNACIFOR en este significativo evento académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES  
UNACIFOR  
Apartado Postal #1, Saguntopeque, Comayagua, Honduras  
Tel: (+504) 2758-0630  
www.unacifor.edu.hn

OBJETIVO GENERAL

Atender actos de graduación de estudiantes panameños que culminaron sus estudios en Ingeniería en Ciencias Forestales e Ingeniería en Energía Renovable, en la UNACIFOR en el año 2024.

AGENDA DE TRABAJO:

Día 1, lunes 2 de diciembre de 2024

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
✓ Día de salida de Honduras hacia Panamá.	Viaje aéreo desde el aeropuerto de Palmerola, Comayagua hasta el aeropuerto Tocumen en ciudad de Panamá.

Día 2, martes 3 de diciembre de 2024

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
• Reunión con Personal del Hotel Westin Playa Bonita	Este día nos reunimos con el personal de eventos del hotel Westin Playa Bonita para definir el menú y ultimar detalles sobre la ceremonia de graduación.
• Firma de Convenio con el Instituto Nacional Forestal de Panamá	Se estableció el inicio de una nueva oportunidad de internacionalización y trascendencia de fronteras para la UNACIFOR al firmarse el convenio marco de colaboración con el Instituto Nacional Forestal de Panamá, quienes con mucho entusiasmo asistieron a las instalaciones del hotel para dar comienzo a la nueva relación institucional.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES  
UNACIFOR  
Apartado Postal #1, Saguntopeque, Comayagua, Honduras  
Tel: (+504) 2758-0630  
www.unacifor.edu.hn

Día 3, Miércoles 4 de diciembre de 2024

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
• Entrega de togas a estudiantes graduandos e inducción.	Se reunió a los estudiantes graduandos para darles la inducción sobre el programa de graduación y su participación. Así mismo se les hizo entrega de las togas que utilizarían para la ceremonia.
• Reunión con la Asociación de Forestales Egresados de la UNACIFOR	Se sostuvo un diálogo con la junta directiva de la Asociación panameña de egresados de la UNACIFOR para encontrar puntos de convergencia en los que tanto la institución como los egresados tienen interés en potenciar y desarrollar en conjunto. Manteniendo una fuerte alianza y vinculación recalando que para la UNACIFOR son los mejores embajadores que promueven la institución tanto para nuevos estudiantes como para la realización de proyectos y apoyo en gestiones con cooperantes.

Día 4, Jueves 5 de diciembre de 2024

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
✓ Ceremonia de Juramentación y Graduación de estudiantes panameños	Se realizó la ceremonia de Juramentación y Graduación de estudiantes panameños de la UNACIFOR, así mismo se realizó la entrega del título póstumo a los familiares de Yitzel Dumasa. Quienes se mostraron muy agradecidos con la institución por todo el apoyo brindado durante el proceso de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES  
UNACIFOR  
Apartado Postal #1, Saguntopeque, Comayagua, Honduras  
Tel: (+504) 2758-0630  
www.unacifor.edu.hn

	repatriación del cuerpo desde El Salvador hasta Panamá.
--	---

Día 5, Viernes 6 de diciembre de 2024

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
✓ Reunión con Personal del Instituto Centroamericano de Administración y Supervisión de la Educación Superior.	La reunión tuvo como punto central solicitar el apoyo del ICASE para mejorar el modelo educativo, pedagógico y didáctico de la UNACIFOR, acordando entre las partes que se realizarán inspecciones in situ y se generará un equipo de trabajo que proporcione el debido seguimiento a la asesoría prestada por el ICASE.

Día 6, Sábado 7 de diciembre de 2024

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
✓ Salida de Panamá hacia Honduras.	Traslado de retorno al país de la delegación de la UNACIFOR.


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES**  
**UNACIFOR**  
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
 Tels. (+504) 2758-0630  
[www.unacifor.edu.hn](http://www.unacifor.edu.hn)

**CONCLUSIONES**

- En resumen, una graduación internacional es un componente clave para una universidad que busca posicionarse en la escena global, fomentar la diversidad y preparar a sus graduados para enfrentar los desafíos de un mundo cada vez más interconectado. Además, contribuye al prestigio y atractivo internacional de la institución educativa.
- La entrega del título póstumo de la estudiante de cuarto año de ingeniería Yitzel Dumasa, en su país natal, denota la labor humanitaria y el valor de la solidaridad de la institución con la familia doliente, quienes reiteraron su agradecimiento hacia la UNACIFOR.


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES**  
**UNACIFOR**  
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
 Tels. (+504) 2758-0630  
[www.unacifor.edu.hn](http://www.unacifor.edu.hn)




Página 11 de 13


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES**  
**UNACIFOR**  
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
 Tels. (+504) 2758-0630  
[www.unacifor.edu.hn](http://www.unacifor.edu.hn)





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES**  
**UNACIFOR**  
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
 Tels. (+504) 2758-0630  
[www.unacifor.edu.hn](http://www.unacifor.edu.hn)






Finalizada la presentación del informe por parte del Dr. Emilio Esbeih, los miembros del Consejo de Dirección Universitario se dan por informados.

### **PUNTO NÚMERO DIECISEIS: PRESENTACIÓN PEI.**

El Dr. Dani Ochoa en su condición de Director de Planificación y Desarrollo, explica que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se desarrolló siguiendo las exigencias de la presidencia y el formato que ellos utilizan, el mismo ya lo finalizó el consultor; consulta a la Vicerrectora Administrativa, Máster Mercedes Martínez y al Director de Administración y Finanzas, ¿Qué salida darán para pagar al consultor, el está preocupado porque no se le da importancia al PEI, les propongo los primeros quince días a partir del 7 de enero para que los Vicerrectores y Directores se sienten con el Consultor y se hagan los aportes pertinentes.

La Máster Kenia Márquez propone que quien se reúna con el consultor sea todo el CDU, pues es obligación de este órgano de Dirección la aprobación de este.

El Dr. Dani manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de la Máster Kenia y propone que la reunión del CDU con el Consultor se deje programada para el viernes 24 de enero.

La Máster Mercedes Martínez en su condición de Vicerrectora Administrativa expresa lo siguiente; el Contrato con el Consultor establece que se le pagará el total a la entrega del producto, pero ella propone que se le pague la mitad de L 200,000.00 que corresponde a L 100,000.00 Cien Mil Lempiras.

El Abogado José Santos Hernández expresa que es un punto muy importante el que se está tratando, un contrato es un acuerdo entre las partes, el no recomienda que se pague ese 50% que indica la Máster Martínez, se debe pagar hasta que entregue el producto completo tal como está acordado en el contrato.

Continúa manifestando el Abogado Hernández, en el 2016 se pagaron L 400,000.00 Cuatrocientos Mil Lempiras por un contrato de Consultoría y en aquel momento la Auditoría interna hizo recomendaciones que no se tomaron en cuenta, como resultado de ello, a la fecha se tiene un Reglamento de Trabajo en manos de una comisión institucional y no se ha podido terminar, no hay resultados, pero el pago al consultor o consultores se hizo efectivo; el sólo puede recomendarles en este momento que esperen el producto final y correcto para pagar y que respeten el contrato suscrito.

El Consejo de Dirección Universitario **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reunión programada con el Consultor del Plan Estratégico Institucional para el viernes 24 de enero a partir de las 8:00 A.M. con participación obligatoria de los miembros de este Honorable Consejo. **SEGUNDO:** Pagar el 100% del Contrato de Consultoría del Plan Estratégico Institucional, (PEI) de acuerdo con lo que estipula el contrato suscrito con el Consultor, esto es hasta recibir el producto final del mismo conforme a lo acordado.

El Máster Miguel Velásquez informa al Pleno que el Dr. Emilio Esbeih ha solicitado a no se discutan o se dejen en suspenso los puntos 17 y 18 de la agenda considerando que él no está presente.

El Consejo de Dirección Universitario **RESUELVE**: dejar en suspenso para tratar en otra sesión los puntos descritos a continuación y que corresponden a los números 17 y 18 de la agenda.

**PUNTO NÚMERO DIECISIETE: PRESENTACIÓN DE PROYECTO GESTOR DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

**PUNTO NÚMERO DIECIOCHO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EVENTO EN MONTERREY, MÉXICO; Y VISITAS A OTRAS INSTITUCIONES CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO Y GUADALAJARA.**

**PUNTO NÚMERO DIECINUEVE: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL 0832024 QUE CORRESPONDE AL PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE INGENIERO FORESTAL OSCAR WASHINGTON FERREIRA ROJAS DE LA UNACIFOR (DIFA), PERÍODO 2024.**

El Máster Miguel Velásquez, le cede la palabra a la Máster Mercedes Martínez para que proceda a desarrollar este punto.

La Máster Martínez procede a dar lectura al dictamen de Asesoría legal correspondiente a la **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024:**

#### **DICTAMEN**

#### **ASESORÍA LEGAL 083-2024**

**ASESORÍA LEGAL. - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.-

**VISTA:** El Expediente de Contratación de **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024; expediente** conocido por este órgano a requerimiento mediante memorando VADM 601/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024.

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, expresa créase como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 El Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.

**CONSIDERANDO:** Que el máximo órgano de gestión y decisión es el Consejo de Dirección Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia.

**CONSIDERANDO:** Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación pública no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa.

**CONSIDERANDO:** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los **estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados**, en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias, consta en el expediente la opinión del Jefe de Obras Civiles y remisión de documentación técnica, Memorando O.C.#123/2024, opinión de

Vicerrector de Investigación y Posgrado Msc. Elda Ninoska Fajardo  
Memorando VIP 54-2024.

**CONSIDERANDO:** Que los Pliegos de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente; asimismo es imperativo que los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones Generales de Presupuesto 2024, año en el que se convocó a la presente licitación, en su artículo 104 establece los Umbrales y Montos de Contratación para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones; siendo el expediente de mérito una Licitación Pública para Contratación de Obras Civiles.

**CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente administrativo el estudio técnico realizado en función de la necesidad a satisfacer.

**CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de contratación la decisión de la autoridad competente de dar inicio al procedimiento de contratación, mediante Resolución en punto número 7 del acta 77 de CDU celebrada en fecha 22 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO:** Tan pronto se adopte la decisión de contratar, la Gerencia Administrada o el órgano que desempeñe estas funciones en los organismos de la Administración Descentralizada o en los demás entes públicos, a que hace referencia el artículo 14 de la Ley, preparara el Pliego de Condiciones. Con tal propósito se observarán los modelos tipo que preparará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales, con las características especiales de cada contratación, serán de aplicación uniforme en las licitaciones para obras o suministros de naturaleza similar.

La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la Ley y el presente Reglamento, así como cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes. Consta en el expediente la Opinión Legal mediante Memorando Asesoría Legal 075/2024.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorando Rectoría 548/2024, la Rectoría nombró la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el análisis, revisión y recomendación de la presente licitación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 53 del Reglamento de la Ley, actuaciones que constan en el expediente de mérito.

**CONSIDERANDO:** Que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de Asignación Presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes; consta en el expediente administrativo, la disponibilidad presupuestaria debidamente actualizada y certificada para el presente proyecto de inversión asignado por SEFIN y a ejecutarse en el Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras, SNIPH, componente de infraestructura.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 22 de octubre mediante oficio Rectoría 815/2024 se solicitó a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, la autorización de publicación en el diario Oficial La Gaceta el aviso de la **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 106 del Reglamento, consta en el expediente la publicación o aviso de licitaciones en un diario de circulación, específicamente en La Prensa, así como en el diario oficial la Gaceta.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de octubre 2024, se envió invitación vía correo electrónico a las empresas precalificadas para la participación en el proceso de **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que las empresas precalificadas que solicitaron bases de licitación fueron las siguientes:

1. Servicios Profesionales de Ingeniería Padgett S. de R. L. (SERPIP)
2. Constructora Ingenium S. de R. L.
3. Construcciones Midence.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (9) días del mes de diciembre de 2024, en la hora señalada se llevó a cabo la Audiencia de Recepción y Apertura de las Ofertas para la **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024;** Presidida por la Vicerrectoría Administrativa, Audiencia en la que ninguna empresa presentó ofertas para el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que en la Sección Instrucciones a los Oferentes inciso F. Adjudicación del Contrato. 35. **Declaración de Licitación Desierta o Fracasada:** 35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL; Relacionado con el Apartado DDL -F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO- IAO 35.2 El número mínimo de ofertas para no declarar desierto un proyecto será de 1 oferta.

**CONSIDERANDO:** Que en el apartado Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación:** 3.1 Basados en el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 126 de su Reglamento. Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de esta, sesenta (60) días, por la Comisión Evaluadora la cual estará integrada por personal de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Dicha comisión evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante el procedimiento de Criterios Objetivos de Evaluación, mediante el instrumento denominado Sistema de Puntos, asimismo, revisará la documentación presentada (legal y técnica) a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones. Si en esta etapa se encontrare que algún licitante omitió la presentación de documentos o información considerada como subsanable se le otorgarán 5 días hábiles para que la presente. Posteriormente se procederá al análisis de los aspectos técnicos y aspectos económicos, otros

criterios de evaluación. En el sistema de evaluación de las ofertas se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos del puntaje más alto tanto en la documentación legal, oferta económica, como las especificaciones técnicas de dicha oferta.

**CONSIDERANDO:** Que los Pliegos de Condiciones contienen: Licitación Desierta o fracasada, artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento. **La UNACIFOR se reserva el derecho de declarar "Desierta" la presente licitación cuando no se presente ofertas o no se presente el número mínimo de participantes requeridos en este Pliego de Condiciones** o declararla "fracasada" cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes.

**CONSIDERANDO:** Que Asesoría Legal tuvo a la vista el Acta de Apertura y Recomendación para la **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Período 2024;** en el que la Comisión Evaluadora RECOMIENDA:

1. Declarar **DESIERTO**, el proceso de licitación actual según el artículo No. 57 de la Ley de contratación del Estado, relacionado con el artículo No. 172 del Reglamento de la misma Ley.
2. Emitir la resolución del proceso, quien podrá solicitar los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas.
3. Solicitar la autorización al Consejo de Dirección Universitaria para realizar un nuevo proceso para la Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Período 2024.

**CONSIDERANDO:** Que son Órganos Competentes para Adjudicar Son competentes para adjudicar los contratos, los funcionarios a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Contracción del Estado con las excepciones siguientes: 1) Aquellos contratos que, por su cuantía, deban ser adjudicados por sus Juntas o Consejos Directivos, de conformidad con las normas

presupuestarias de las Instituciones Descentralizadas, las que fijaran anualmente las cantidades correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Los funcionarios que ejerzan la representación legal de las instituciones autónomas, a título de Directores, Secretarios Ejecutivos, Presidentes o Gerentes, según corresponda, tienen competencias similares a las previstas en el párrafo primero del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no obstante, corresponde a las Juntas o Consejos Directivos de estas instituciones: a) Adjudicar contratos de mayor cuantía cuyos montos estén comprendidos en los límites que dispongan las Disposiciones Generales de los Respectivos Presupuestos Anuales, entendiéndose como contratos de mayor cuantía las aquellos cuya modalidad es por Licitación Pública. b) Autorizar a los funcionarios a que se refiere el párrafo primero de este artículo para suscribir los contratos previstos en el literal anterior o cuando disposiciones legales así lo dispusieren.

**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales el Consejo de Dirección Universitario es el máximo órgano de gestión y decisión del gobierno de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.-

**CONSIDERANDO:** Que antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**POR TANTO:** Este órgano de apoyo de **ASESORÍA LEGAL** en uso de las facultades emanadas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, emite **DICTAMEN:** En aplicación de los artículos 260 numeral 7, 264, 262, 266, 270, 321, 323, 324, 333, 360, 364 de la Constitución de la Republica; artículo 7, 49, 51, 52, 55, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 1 Decreto 136-93, Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales; artículo 3,5,6,7,11,12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 33, 46, 47, 48, 50, 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 7, 9, 10, 11, 20, 23, 29, 33, 40, 98, 99, 106, 107, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 125, 127, 142, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 72 de las

Normas de Ejecución presupuestaria ejercicio fiscal 2022; artículo 22. a, 46 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales-

### **RECOMENDACIÓN**

**PRIMERO:** Que el Órgano Competente de la Contratación en Resolución declare **DESIERTO** el proceso de **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024**, con base al artículo 57 numeral 2 de la ley de Contratación del Estado, relacionado con el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y los Pliegos de Condiciones.

**SEGUNDO:** Que se realice nuevamente el proceso conforme al artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Presupuestarias Vigentes, correspondiente a los **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024**; por lo que mediante resolución se deberá autorizar el inicio de un nuevo proceso mediante Licitación Privada al amparo de los supuestos específicos contenido en el artículo 60#5 de la Ley de Contratación del Estado, debiendo constar esta autorización en la Resolución a emitir. -

**TERCERO:** Que la resolución que emita el órgano responsable de la contratación deberá efectuarse dentro del plazo de validez de las ofertas (60 días) o conforme al plazo establecido en la prórroga. - La resolución debe ser notificada a los oferentes y publicada, dejando constancia en el expediente, con la información mínima requerida para este efecto, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. -

**ABOG. SANDRA JOHANA ZUNIGA NOLASCO  
ASESORA LEGAL**

El Consejo de Dirección Universitario después de escuchar el dictamen emitido por el órgano de apoyo Asesoría Legal emite la siguiente **RESOLUCIÓN.**

**RESOLUCIÓN CDU-021-UNACIFOR-2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO INGENIERO FORESTAL OSCAR WASHINGTON FERREIRA ROJAS DE LA UNACIFOR (DIFA), PERIODO 2024; EXPEDIENTE**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. CONSEJO DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIO.** - En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.

**VISTA:** Para emitir resolución en el Expediente de Contratación de **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024.** El Consejo de Dirección Universitario en uso de sus facultades legales; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, expresa créase como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 El Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. **CONSIDERANDO:** Que el máximo órgano de gestión y decisión es el Consejo de Dirección Universitario. **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que previo a emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas; **CONSIDERANDO:** que el expediente de mérito es conocido por el órgano de apoyo Asesoría Legal a requerimiento de la Vicerrectora

Administrativa mediante memorando VADM-601-2024, emitiendo dictamen en tiempo y forma el 16 de diciembre de 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. **CONSIDERANDO:** Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación pública no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa. **CONSIDERANDO:** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los **estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados**, en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias, consta en el expediente la opinión del Jefe de Obras Civiles y remisión de documentación técnica, Memorando O.C.#123/2024, opinión de Vicerrectora de Investigación y Posgrado Máster Elda Ninoska Fajardo, Memorando VIP 54-2024. **CONSIDERANDO:** Que los Pliegos de Condiciones incluirán la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, los especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente; asimismo es imperativo que los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones Generales de Presupuesto 2024, año en el que se convocó a la presente licitación, en su artículo 104 establece los Umbrales y Montos de Contratación para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones; siendo el expediente de mérito una Licitación Pública para Contratación de Obras Civiles. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente administrativo el estudio técnico

realizado en función de la necesidad a satisfacer. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de contratación la decisión de la autoridad competente de dar inicio al procedimiento de contratación, mediante Resolución en punto número 7 del acta 77 de CDU celebrada en fecha 22 de julio de 2024. **CONSIDERANDO:** Tan pronto se adopte la decisión de contratar, la Gerencia Administrada o el órgano que desempeñe estas funciones en los organismos de la Administración Descentralizada o en los demás entes públicos, a que hace referencia el artículo 14 de la Ley, preparara el Pliego de Condiciones. Con tal propósito se observarán los modelos tipo que preparará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales, con las características especiales de cada contratación, serán de aplicación uniforme en las licitaciones para obras o suministros de naturaleza similar. La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la Ley y el presente Reglamento, así como cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes. Consta en el expediente la Opinión Legal mediante Memorando Asesoría Legal 075/2024. **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorando *Rectoría 548/2024*, la Rectoría nombró la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el análisis, revisión y recomendación de la presente licitación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 53 del Reglamento de la Ley, actuaciones que constan en el expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de Asignación Presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes; consta en el expediente administrativo, la disponibilidad presupuestaria debidamente actualizada y certificada para el presente proyecto de inversión asignado por SEFIN y a ejecutarse en el Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras, SNIPH, componente de infraestructura. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 22 de octubre mediante oficio Rectoría 815/2024 se solicitó a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, la autorización de publicación en el diario Oficial La Gaceta el aviso de la **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3**

**Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024. CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 106 del Reglamento, consta en el expediente la publicación o aviso de licitaciones en un diario de circulación, específicamente en La Prensa, así como en el diario oficial la Gaceta. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de octubre 2024, se envió invitación vía correo electrónico a las empresas precalificadas para la participación en el proceso de **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024. CONSIDERANDO:** Que las empresas precalificadas que solicitaron bases de licitación fueron las siguientes:

4. Servicios Profesionales de Ingeniería Padgett S. de R. L. (SERPIP)
5. Constructora Ingenium S. de R. L.
6. Construcciones Midence.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (9) del mes de diciembre de 2024, en la hora señalada se llevó a cabo la Audiencia de Recepción y Apertura de las Ofertas para la **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024;** Presidida por la Vicerrectoría Administrativa, Audiencia en la que ninguna empresa presentó ofertas para el proceso. **CONSIDERANDO:** Que en la Sección Instrucciones a los Oferentes inciso F. Adjudicación del Contrato. 35. **Declaración de Licitación Desierta o Fracasada:** 35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes

previsto en los DDL; Relacionado con el Apartado DDL -F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO- IAO 35.2 El número mínimo de ofertas para no declarar desierto un proyecto será de 1 oferta. **CONSIDERANDO:** Que en el apartado Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación:** 3.1 Basados en el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 126 de su Reglamento. Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de esta, sesenta (60) días, por la Comisión Evaluadora la cual estará integrada por personal de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Dicha comisión evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante el procedimiento de Criterios Objetivos de Evaluación, mediante el instrumento denominado Sistema de Puntos, asimismo, revisará la documentación presentada (legal y técnica) a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones. Si en esta etapa se encontrare que algún licitante omitió la presentación de documentos o información considerada como subsanable se le otorgarán 5 días hábiles para que la presente. Posteriormente se procederá al análisis de los aspectos técnicos y aspectos económicos, otros criterios de evaluación. En el sistema de evaluación de las ofertas se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos del puntaje más alto tanto en la documentación legal, oferta económica, como las especificaciones técnicas de dicha oferta. **CONSIDERANDO:** Que los Pliegos de Condiciones contienen: Licitación Desierta o fracasada, artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento. **La UNACIFOR se reserva el derecho de declarar “Desierta” la presente licitación cuando no se presente ofertas o no se presente el número mínimo de participantes requeridos en este Pliego de Condiciones o declararla “fracasada” cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes. CONSIDERANDO:** Que Asesoría Legal tuvo a la vista el Acta de Apertura y Recomendación para la **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y**

**Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024;** en el que la Comisión Evaluadora RECOMIENDA:

4. Declarar **DESIERTO**, el proceso de licitación actual según el artículo No. 57 de la Ley de contratación del Estado, relacionado con el artículo No. 172 del Reglamento de la misma Ley.
5. Que el órgano responsable de la contratación emita la resolución del proceso, pudiendo solicitar los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas.
6. Solicitar la autorización al Consejo de Dirección Universitaria para realizar un nuevo proceso para la Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024.

**CONSIDERANDO:** Que son Órganos Competentes para Adjudicar. Son competentes para adjudicar los contratos, los funcionarios a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Contracción del Estado con las excepciones siguientes: 1) Aquellos contratos que, por su cuantía, deban ser adjudicados por sus Juntas o Consejos Directivos, de conformidad con las normas presupuestarias de las Instituciones Descentralizadas, las que fijaran anualmente las cantidades correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Los funcionarios que ejerzan la representación legal de las instituciones autónomas, a título de Directores, Secretarios Ejecutivos, Presidentes o Gerentes, según corresponda, tienen competencias similares a las previstas en el párrafo primero del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no obstante, corresponde a las Juntas o Consejos Directivos de estas instituciones:

a) Adjudicar contratos de mayor cuantía cuyos montos estén comprendidos en los límites que dispongan las Disposiciones Generales de los Respetivos Presupuestos Anuales, entendiéndose como contratos de mayor cuantía las aquellos cuya modalidad es por Licitación Pública. b) Autorizar a los funcionarios a que se refiere el párrafo primero de este artículo para suscribir los contratos

previstos en el literal anterior o cuando disposiciones legales así lo dispusieren.

**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales el Consejo de Dirección Universitario es el máximo órgano de gestión y decisión del gobierno de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**POR TANTO:** El Consejo de Dirección Universitario, habiendo escuchado y tenido a la vista el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora y el Dictamen del Órgano de Apoyo, Asesoría Legal, en uso de las facultades que le otorga la ley y las emanadas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, en aplicación de los artículos 260 numeral 7, 264, 262, 266, 270, 321, 323, 324, 333, 360, 364 de la Constitución de la Republica; artículo 7, 49, 51, 52, 55, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 1 Decreto 136-93, Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales; artículo 3,5,6,7,11,12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 33, 46, 47, 48, 50, 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 7, 9, 10, 11, 20, 23, 29, 33, 40, 98, 99, 106, 107, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 125, 127, 142, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 72 de las Normas de Ejecución presupuestaria ejercicio fiscal 2022; artículo 22. a, 46 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el dictamen del Órgano de Apoyo Asesoría Legal; **SEGUNDO:** Declarar **DESIERTO** el proceso de **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024**, con base al artículo 57 numeral 2 de la ley de Contratación del Estado, relacionado con el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y los Pliegos de Condiciones. **TERCERO:** Autorizar que se realice nuevamente el procedimiento conforme al

artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Presupuestarias Vigentes, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3 Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024**; mediante Licitación Privada al amparo de los supuestos específicos contenido en el artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, **CUARTO:** Que esta resolución emitida por el órgano responsable de la contratación se publique, dejando constancia en el expediente, con la información mínima requerida para este efecto, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - **NOTIFIQUESE.**

**DR. Emilio Gabriel Esbeih**  
**RECTOR**

**Abog. Flor de María Batres M.**  
**Secretaria General**

**PUNTO NÚMERO VEINTE: APROBACIÓN DE USO DE CICAFOR PARA ALOJAMIENTO DE ESTUDIANTES EN EL PRIMER PERÍODO 2025.**

El Máster Miguel Velásquez manifiesta que esa solicitud fue presentada por la directora de Bienes Estudiantil Máster Vanessa López, en vista de que si bien es cierto los edificios ya fueron entregados, están en proceso de garantía y se espera se haga la inauguración antes de entregárselos a los estudiantes, también hay que ponerles muebles, cortineros, camas; ese proceso nos llevará prácticamente todo el primer periodo académico y lo que yo exprese al momento de anotar el punto es que el jefe de CICAFOR solicita que haya un punto de acta y que se dé una resolución del consejo de Dirección Universitaria para que él tenga el respaldo ya que se le exige una meta económica por el alquiler del edificio y debe presentar un reporte. En ese sentido se solicita que no haya ninguna objeción de que los estudiantes continúen en CICAFOR durante el primer periodo. El Máster Miguel

Velásquez Vicerrector Académico pide al consejo que si están de acuerdo levanten la mano para aprobar la solicitud presentada.

El consejo de Dirección Universitaria, **RESUELVE:** Aprobada la Solicitud de uso de CICAFOR para alojamiento de estudiantes en el primer periodo 2025 y notificar al jefe de dicha dependencia sobre la decisión tomada.

**PUNTO NÚMERO VEINTIUNO: PRESENTACIÓN DE ESTRATEGIA RELACIONADA CON LA SOBERANÍA DEL BOSQUE DE UNACIFOR.**

El Máster Antonio Rodríguez solicita se deje en suspenso este punto considerando que el Dr. Emilio Esbeih se retiró de la sesión y era él quien lo presentaría, y que se deje pendiente para otra sesión.

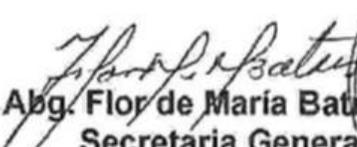
El Consejo de Dirección Universitario **RESUELVE:** aprobar la solicitud presentada por el Máster Antonio Rodríguez y dejar en suspenso el punto número veintiuno.

**PUNTO NÚMERO VEINTIDOS: CIERRE DE LA SESIÓN.**

El Máster Miguel Velásquez agradece la asistencia a esta sesión número 80 y manifiesta que, aunque hubo algunos contratiempos y que fue muy extensa también ha sido muy productiva.

Desea a cada uno de los consejeros, felices fiestas de Navidad y Año Nuevo al lado de sus familias. FIRMAS: Dr. Emilio Gabriel Esbeih, presidente CDU. Abog. Flor de María Batres M. secretaria CDU.

Para constancia se extiende la presente en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, a los 17 días del mes de febrero de 2025.

  
Abg. Flor de María Batres M.  
Secretaria General

